Fundación Instituto Tecnológico del Sur

"Caminando hacia una educación diversificada, alternativa, humanista y trascendente"

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

Libro Primero - Horizonte Institucional

Capítulo I - Identidad Institucional

Con el acto de matrícula los estudiantes y padres de familia se vinculan de una manera consciente a la Institución, lo que exige reconocerla y apoyar su desarrollo.

Los siguientes símbolos representan la Institución:

Lemas

¡Querer es Poder!¡Sí Queremos, Sí Podemos!
¡Todo es posible para aquel que tiene fe!

Himno del colegio

Compositor: Maestro José Higuera

Coro

Cantemos, cantemos, Tecnológico, vibremos y con orgullo las voces alcemos. Tecnológico, Tecnológico, tú eres la estrella que todos queremos. (bis)

I

Tecnológico unamos las voces y cantemos con gran devoción al Colegio que en sus entrañas nos enseña a vivir en unión.

II

Las virtudes del género humano se reflejan en nuestro ideal, redención por la fe y el trabajo, mi bandera por lema llevar.

III

En tus manos escondes, Colegio, la grandeza de un despertar las personas que a tí te conforman, un ejemplo en mí dejarán.

IV

Juventudes del sur avancemos a la casa donde está el saber; nos invita la fuerza del hombre que grita: ¨QUERER ES PODER¨.

Bandera: Sus colores reflejan la prosperidad y la trascendencia.

Escudo: Representa la visión de trascendencia e identidad católica de la Institución

Principios

Católico: Tener como base los principios cristianos desde la teoría y vivencia para dar testimonio, ser gestor de cambio y desarrollo de la sociedad.

Cristo, como Ser Supremo, orienta la acción educativa institucional.

Científico: Es necesario adoptar principios científicos y tecnológicos exigidos para el avance del mundo moderno individual y social con miras a realizar aportes significativos para su desarrollo.

Pedagógicos: El proceso de aprendizaje tiene una tendencia moderna, significativa, creativa y participativa con elementos de acción y reflexión en una dinámica interactiva y reconstructiva a medida que avanza el proceso de adquisición del conocimiento.

Humanista: El ser humano está en perfeccionamiento continuo y el FITS ofrece diversas posibilidades para su desarrollo integral, teniendo en cuenta la calidad de vida, salud mental y física, el desarrollo de aptitudes, competencias, la vivencia de valores y desarrollo espiritual en un contexto social.

Aplicación: Además de la formación teórica es necesario que tenga la capacidad de aplicarlo en la creación de elementos o vivencias que le faciliten comprender el contenido y el sentido de lo que se aprende.

Social: Por naturaleza somos seres sociales y esto se debe convertir en una práctica cotidiana pensando en su desarrollo y transformación.

Trascendencia: El ser humano sobre la base de la formación, espiritualidad, voluntad y demás valores debe formarse una mentalidad positiva prospectiva y de proyección que le permita consolidar un proyecto de vida; también la Institución plantea la trascendencia a la comunidad en lo nacional e internacional, con una óptima formación para tal fin.

Diversificación: La Institución ofrece diferentes alternativas académicas, que permitan desarrollarse acorde a sus intereses, necesidades, opciones actuales y proyección al mundo moderno; con siete especialidades del Bachillerato Académico.

Calidad: Refiere a las características positivas y beneficiosas de la enseñanza y el aprendizaje que permiten instruir a una persona para su bienestar, en especial para lo estudiantes que se encuentra en el marco de la educación inclusiva.

Diversidad: La educación inclusiva tiene presentes todas las expresiones de la diversidad en sus aulas, pero de forma diferenciada. En la institución se reproduce la diversidad existente en la sociedad, así como la valoración que se hace de ella en sus diferentes manifestaciones:

- **Diversidad cultural**. Todas las personas pertenecen a culturas específicas y son culturalmente distintos, pero todavía persisten actitudes de desprecio hacia culturas que no son la propia y que deben ser superadas.
- **Diversidad de capacidades**. Cualquier persona puede presentar determinadas capacidades en unas facetas y en unos contextos, pero a la vez, tener menos capacidades en otras. La escuela inclusiva tiene que enriquecer sus propuestas, sus estrategias y sus contextos, para que el estudiantado de todo tipo,

desde el de altas capacidades al que presenta más dificultades, pueda desarrollarse al máximo, de manera que todo el estudiantado alcance el máximo grado de desarrollo de sus capacidades.

- **Diversidad de orientación sexual**. Las personas tienen distintas orientaciones a la hora de sentir y ejercer su sexualidad.
- **Diversidad de género**. La institución está en continua procura para que el género sea un constructo social que tienda hacia la igualdad.
- **Diversidad de medios socioeconómicos**. Las niñas, niños y jóvenes de estratos sociales y económicos desfavorecidos constituyen un grupo de riesgo muy importante. Parten de una situación de desventaja importante en el acceso al sistema educativo, y esta desventaja puede ser mayor si la comunidad escolar no pone los medios para que no fracasen escolarmente, tanto en el acceso a la educación, como en la participación y en el logro académico.

Pertinencia: Radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.

Participación: La participación de las personas con discapacidad, los padres de familia de los menores con discapacidad y la comunidad de las instituciones educativas, cumple un rol fundamental dentro de la implementación de un modelo de educación inclusiva.

Equidad e interculturalidad: el enfoque debe pedir más a quienes pueden dar más y debe dar más a quienes más necesitan.

"Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad." Decreto 1421 de 2017.

1. Aprender a comprenderse y a comprender
2. Aprender a investigar y a crear
3. Aprender a valorar y a tener identidad
4. Aprender a ser persona íntegra

Búsqueda de promoción, desarrollo de habilidades, destreza a nivel personal y comunitario

1. Aprender a adaptarse
2. Aprender a convivir
3. Aprender a hacer

4. Aprender a innovar
5. Aprender a ser ciudadano
6. Aprender a participar

Decálogo de Identidad

1. Amo a Dios sobre todas las cosas y le ofrezco mi labor cotidiana.
2. Honro y respeto los emblemas patrios y a mis superiores.
3. Me respeto y respeto a los demás. No a la droga, sí a la vida.
4. Amo y defiendo la convivencia, el orden y el estudio.
5. Rechazo la mentira y profeso intenso culto a la verdad.
6. Alejo de mí la vulgaridad, la doblez y la deshonestidad.
7. Me presento puntual y correctamente, soy servicial, amable y generoso.
8. Selecciono los amigos, lecturas y diversiones.
9. Practico las normas de urbanidad y cultura. Mi presencia en todas partes es de auténtica persona.
10. Llegaré a ser orgullo del Instituto, honra de mi familia y esperanza de Colombia y de la Iglesia.

Direccionamiento Estratégico

Formulación Estratégica

Misión

Ofrecer una educación católica, diversificada, integral, de calidad, humanista y actualizada, en los niveles de Pre-escolar, Básica y Media, para formar personas con espíritu de servicio, abiertos al cambio, capaces de aprender por sí mismas, guiadas por la fe cristiana y comprometidas con la búsqueda de la justicia, la verdad, la paz, en armonía con la ciencia, la cultura y la sociedad, como elementos de desarrollo personal y comunitario.

Visión

Al año 2025, la Fundación Instituto Tecnológico del Sur se proyecta como formadora de personas emprendedoras, líderes en investigación científica y humanística, fundamentados en los principios evangélicos de la escuela católica, comprometida con: una educación de calidad desde los énfasis académicos, el respeto por la fe y la ciencia, el fomento del arte y la comunicación, el trabajo conjunto, el diálogo social y la participación ciudadana responsable.

Valores

Para una educación integral de calidad, católica, humanista y actualizada fomentamos los siguientes valores:

Identidad

Capacidad del ser humano para actuar de manera coherente, consigo mismo y con los demás en relación a sus principios y valores.

Honestidad

Comportamiento coherente entre el pensar y el actuar, guiado por los principios y valores.

Fe

Es un regalo de Dios que implica una respuesta humana comprometida.

Respeto

Reconocimiento y aceptación de sí mismo y del otro sobre la base de la dignidad humana

Actitudes Organizacionales

- Liderazgo
- Identidad
- Prospectiva
- Creatividad
- Innovación
- Proyección
- Organización
- Perspectiva
- Participación
- Coherencia

Fraternidad

Capacidad del ser humano de ver en otra persona un ser semejante con dignidad de hijo de Dios.

Cooperación

Capacidad de ayuda mutua y trabajo en equipo, reconociendo al otro en sus alcances y limitaciones.

Política de la Calidad

Institución Educativa Católica, con una propuesta académica, diversificada, alternativa, humanista y trascendente que propende por la sana convivencia, la formación espiritual y en valores, enmarcada dentro de un Sistema de Gestión de la Calidad, comprometida con el pensamiento basado en riesgos y el mejoramiento continuo de sus procesos.

Principios de la Calidad

1. Enfoque al cliente
2. Liderazgo
3. Compromiso de las personas
4. Enfoque a procesos
5. Mejora
6. Toma de decisiones basada en la evidencia
7. Gestión de las relaciones

Objetivos de la Calidad

Fomentar en los estudiantes competencias y habilidades que le permitan su óptimo desempeño.

Promover la sana convivencia, en la comunidad, mediante espacios de reflexión y participación.

Afianzar valores humanos y cristianos que iluminen la construcción de un proyecto de vida y generen un ambiente de armonía institucional.

Mantener un Sistema de Gestión de la Calidad que permita el mejoramiento del servicio ofrecido.

Promover acciones que permitan a la organización abordar los riesgos y mejorar continuamente sus procesos.

Capítulo II - Certificación ISO 9001 - 2015

“Diseño, desarrollo y prestación del servicio educativo en los niveles de pre-escolar, básica y media”.

Bureau Veritas Certification

Fundada en Amberes, Bélgica en 1828, la Oficina de Información para Seguros Marítimos nació con una misión sencilla: dar a las aseguradoras marítimas información actualizada sobre las primas vigentes en los principales centros mercantiles y facilitar información precisa acerca del estado de los buques y su equipamiento.

En 1829 la empresa cambió su nombre por el de Bureau Veritas, adoptó el símbolo de la verdad como logotipo oficial y editó su primer registro, con unos 10.000 buques. En 1833 la sede principal se trasladó de Amberes a París, donde ya existía una sucursal desde 1830.

La Verdad y el Testimonio

Desde su fundación en 1828, el grupo Bureau Veritas lleva construyendo con consistencia su reconocida pericia en asistir a los clientes a cumplir con los estándares y normativa relativa a Calidad, Salud y Responsabilidad Social.

La red de oficinas regionales y locales del Grupo gestionan la relación con el cliente y suministra una gama integral de servicios que incluyen la inspección, pruebas, estudios, certificación de barcos y asistencia técnica relacionada, formación y contratación externa. Cuando procede, Bureau Veritas también suministra servicios consultivos.
Las organizaciones grandes y pequeñas, ya sean públicas o privadas, pueden confiar en Bureau Veritas Certification para asistirlos en la protección de sus respectivas marcas, activos y negocios. En su calidad de grupo global, Bureau veritas despliega las habilidades multidisciplinares de más de 33.000 empleados en 850 sucursales y laboratorios en todo el mundo.

En el Tecnológico del Sur, la Calidad más allá de la Certificación

Si se realiza una revisión de la literatura reciente sobre GESTIÓN EMPRESARIAL se observa el extraordinario número de libros, artículos, cursos y noticias que versan sobre CALIDAD. No obstante, pese a tan copiosa información, aún prevalecen ciertas concepciones erróneas y gran confusión sobre el tema.

Todavía hay organización y muchos que consideran que se trata de una moda pasajera que no les incumbe, o que buscan únicamente una Certificación de la Calidad para lucir en sus catálogos.
Sin embargo, nadie discute que la mejor de operar una institución como el “FITS”, es hacer correctamente, desde el principio y con el menor consumo de recursos, las actividades necesarias para satisfacer cada vez mejor a las partes interesadas, internas y externas, es decir, a los padres de familia, estudiantes, los demás miembros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, las instituciones externas que tienen que ver con el funcionamiento de la Institución y los proveedores externos. En eso consiste precisamente un proceso de gestión integral o total de la calidad. Se trata de enfocarse en un pensamiento basado en riesgos con el fin de mejorar continuamente cada una de las tareas que se llevan a cabo en la Institución y, de ese modo, lograr que sea cada vez más competitiva.

El pensamiento basado en riesgos y procesos de Mejora de la Calidad deben ser emprendidos a conciencia, con un planteamiento completo en el que no se quede al margen ningún ámbito de la Gestión Institucional, con un conocimiento profundo de los enormes cambios que va a implicar en la actividad de todos y cada uno de los miembros de la organización, con un compromiso firme y a un plazo indefinido para buscar continuamente la mejor forma de desempeñar el trabajo diario del quehacer pedagógico, y con la fe y la seguridad de que todos los esfuerzos y recursos consumidos se verán sobradamente compensados si el proceso se implementa y se mantiene con la seriedad que requiere.

La Certificación de la Calidad otorgada por Bereau Veritas Certification, consiste en que dicho organismo competente y acreditado, asegura por escrito que, los procesos desarrollados para la prestación del servicio educativo que ofrece el "FITS", cumple con los requisitos especificados previamente para el mismo. Es una "Certificación de confianza", que garantiza a los padres de familia y estudiantes, que la Institución le ofrece un nivel de Calidad adecuado en el servicio que adquiere, razón por la cual afirmamos que: En virtud a todo lo anterior; el alto compromiso, liderazgo y profundo sentido de pertenencia de la Alta Dirección, de nuestro fundador Monseñor Sebastián Bonjorn Sales, del Padre Abelardo Gómez Serrano, del Equipo Directivo, de cada uno de los Coordinadores en las diferentes Sedes, del Equipo de Profesores, del Personal Administrativo, del Personal de Servicios Generales y de Apoyo, en el "Tecnológico del Sur hay Calidad más allá de la Certificación"

Identificación de los procesos certificados

Involucran toda la organización, por lo que un proceso incluye una serie de actividades que podrían ser realizadas por diversas dependencias funcionales en forma secuencial.

El pensamiento basado en riesgos y el enfoque a procesos enfatiza la necesidad del cumplimiento de los requisitos de los asuntos externos e internos y de las partes interesadas, asegurando de esta manera la satisfacción de los mismos.

Agrupando las diferentes actividades, de acuerdo a sus relaciones y su contribución con el valor agregado de los servicios que brinda la Institución, se identificaron siete procesos, los cuales conforman el Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución.

Se ha cuidado que la totalidad de las actividades desarrolladas en la Institución, estén incluidas en alguno de los procesos listados.

La asignación de los nombres de los procesos, fue realizado buscando representar conceptualmente las actividades que se desarrollan allí.

A continuación, se listan los procesos identificados:

- Gestión de la dirección.
- Gestión de la Calidad.
- Gestión Académica.
- Convivencia y Participación.
- Gestión Administrativa y Financiera
- Gestión del Bienestar y Talento Humano.
- Gestión de Recurso Físico y Mantenimiento.

Establecimiento del Sistema Certificado de Gestión de la Calidad

Los procesos han sido clasificados de acuerdo a sus objetivos en: Procesos Directivos, Procesos Misionales y Procesos de Apoyo. Estableciéndose las interrelaciones correspondientes, tal como se muestra en el Mapa de Procesos y el Modelo del Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución.

Características de los procesos

Cada uno de los procesos ha sido descrito en una ficha de procesos, conteniendo:

- Objetivo
- Alcance
- Responsable del proceso
- Recursos
- Personal que interviene
- Requisitos normativos relacionados
- Entradas
- Actividades
- Salidas
- Riesgos
- Otros requisitos

Diagrama del Proceso, identificado como entrada el aporte de los proveedores externos, según el ciclo PHVA y los resultados que se dan como salidas para la satisfacción de las partes interesadas.

Tabla donde se especifican los indicadores de conformidad al Tablero de Comando e indicadores de los procesos y la información documentada requerida.

Indicadores de medición de la gestión y evaluación de resultado del proceso.

Información documentada de los procesos

La información documentada de los procesos se lleva a cabo con la participación de los Responsables de Proceso quienes lideran las actividades de documentación en sus respectivas dependencias.

La elaboración de la información documentada cuenta con gran participación de personal docente y no docente de la Institución.

Para ello se realizan una serie de capacitaciones, con la finalidad de orientarlos en los conceptos y en el uso de la información documentada elaborada.
Los procesos se consolidan, conformándose el Manual de la Calidad, a partir del cual se despliega la información documentada del Sistema de Gestión de la Calidad.

Participación Personal

Queremos resaltar el importante rol del personal, tanto docente como no docente, en cualquier proyecto de mejora que se implemente en una institución educativa. En el caso del presente proyecto, su participación ha sido vital, pues son ellos quienes conocen al detalle las actividades que se realizan al interior de sus dependencias y deben ser los Gestores de la Calidad en su unidad de trabajo, por ello la institución debe promover el trabajo en equipo y mecanismos de reconocimiento y motivación.

Pasos Siguientes

Una vez recertificado el Sistema de Gestión de la Calidad, bajo la versión ISO 9001:2015, la Institución debe continuar con el seguimiento permanente a sus procesos a través de las auditorías internas, a fin de garantizar la eficacia y del sistema, así como el pensamiento basado en riesgos y la mejora continua de la Organización.

Libro Segundo - Estamentos de representación Institucional

Capítulo I - Estructura Organizacional del FITS

Capítulo II - Gobierno Escolar y Mecanismos de participación Escolar

El Gobierno Escolar es una estrategia curricular que promueve el desarrollo social y moral de la Comunidad Educativa. Por medio de actividades vivenciales, contribuye en la formación actitudes y valores cívicos, democráticos y acciones positivas para la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, el liderazgo, la cooperación y la ayuda mutua. La capacita para la toma de decisiones responsables. La forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

El Gobierno Escolar tiene su fundamento legal en la Constitución Política de Colombia de 1991: artículo 2,"(…) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"; artículo 67 "(…) la educación formará al colombiano en la educación al respeto a los Derechos Humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente(…)"; artículo 68 "(…)La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación (…)"

Acogiéndose a la Constitución Política de Colombia, la ley general de educación (ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994, el acuerdo 04 del año 2000, emitido por el Consejo de Bogotá, Decreto 1286 de 2005, establecen las siguientes instancias de participación democrática en las instituciones educativas: Gobierno Escolar, que comprende: el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico; y los Mecanismos de Participación Escolar como: la Personería estudiantil, el Consejo Estudiantil, el Comité de Convivencia Social, la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo de padres.

La participación democrática consiste en la actividad de los miembros de una comunidad dirigida al ejercicio de sus derechos y deberes, a expresar y defender sus intereses, pero sin desconocer los de los demás. Esto significa que la participación democrática debe propiciar la convivencia pacífica, la comunicación y respeto entre todos los miembros y estamentos de la comunidad y enriquecer los saberes relacionados con la solución pacífica de los conflictos

Descripción de los estamentos del Gobierno Escolar

Rector

Es el representante legal del Colegio frente a las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Funciones del Rector:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.

- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Presidir y liderar el Comité Escolar de Convivencia
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, referentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Reportar ante las instancias y autoridades competentes los casos de vulneración de los derechos de los estudiantes y los de acoso y violencia escolar.

Consejo Directivo

El Consejo Directivo, como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación que interviene en la orientación de la Institución y asesora al Rector para la toma de decisiones, además tiene la responsabilidad de velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos de la institución educativa y por su concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Consejo Directivo está integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. Serán elegidos en la primera asamblea de maestros durante la semana de planeación al comienzo del año lectivo.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres, una vez éste sea constituido. Se elegirá un padre de familia de las sedes A y C y uno de la B, en la primera reunión de padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución. Se elige uno por jornada.
- Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local. El representante será escogido por el Consejo Directivo.

Funciones del Consejo Directivo

- Servir las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, respetando los niveles de autoridad de los Directivos del plantel.
- Asesorar al Rector en la adopción y revisión del Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución.
- Estudiar, aprobar y promover las innovaciones y programas especiales de la Institución.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y aportar sugerencias para su adecuada implementación, controlando y estimulando el buen funcionamiento de la Comunidad Educativa.

- Considerar las iniciativas surgidas de los estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa, y hacer observaciones sobre ellas al Consejo.
- Aprobar el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar, después del análisis correspondiente, los costos educativos para el siguiente año escolar.
- Elaborar su propio reglamento.

Consejo académico

Es el organismo que vela por el buen funcionamiento de la Institución, participando en la orientación pedagógica del mismo y sugiriendo acciones innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad educativa.

El Consejo Académico está integrado por:

- El Rector, quien lo preside y en su ausencia el coordinador académico.
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de la Calidad.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
- El Psicólogo(a)

Funciones del Consejo

Académico:

- Servir de organismo consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- Organizar el Plan de Estudios, orientar su ejecución y planear los ajustes pertinentes.
- Supervisar y orientar el proceso general de evaluación de los estudiantes.
- Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción y organizar, dirigir y asignar sus funciones para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, solucionando las dificultades que se presenten al respecto.
- Supervisar el proceso general de evaluación de la Institución.
- Liderar la orientación pedagógica de la Institución y participar en la Evaluación Institucional.
- Promover la investigación al interior de las áreas académicas.
- Revisar y adecuar permanentemente el PEI.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Elaborar su propio reglamento.

El jefe de cada área asumirá las funciones propias establecidas por Decreto 1860. Artículo 24, además de dinamizar los proyectos propios del área o énfasis.

Criterios para ejercer el cargo de jefe de área:

- Alto nivel de compromiso e identidad con la Institución.
- Formación en el área.
- Experiencia y capacidad de liderazgo.
- Capacidad de innovación en el desarrollo del PEI.

Personero de los Estudiantes

El Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, quien colabora en la búsqueda de soluciones negociadas a los problemas y conflictos que se presentan en el diario vivir estudiantil, además de enseñar, recordar, hacer respetar y promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Funciones del Personero Estudiantil

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantil.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de sus obligaciones.
- Ser mediador entre los estudiantes y los demás estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones.
- Llevar registro escrito de sus acciones y rendir un informe periódico a los estudiantes.
- Asistir al comité de convivencia social y al consejo estudiantil cuando este se reúna.
- El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases.
- Presentar al área de ciencias sociales un plan de gobierno, enfatizando el qué, el cómo y el cuándo lo va a desarrollar.
- El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo: En la sede B se elige un personero entre candidatos de grado 3ro y las funciones de este personero serán ser un ejemplo como estudiante a nivel académico y convivencial, actuando como un gestor de paz líder. Los criterios de elección y jornadas de campaña electoral serán establecidos por los docentes del área de ciencias sociales y la coordinación de la sede B.

El Consejo Estudiantil

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

El Consejo Estudiantil está integrado por:

- Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados de básica primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan grado tercero.
- Un vocero (Gestor de Paz) o representante de cada uno de los grados tercero a undécimo, el cual será elegido por voto secreto, directo.
- Un docente del área de Ciencias Sociales, será acompañante y consejero de dicho Consejo, tendrá vos, pero no voto en las decisiones a las que se llegue al interior del mismo.

Funciones del Consejo Estudiantil

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Así mismo, las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia: dentro de las que se encuentran:
- Elegir a un secretario que lleve por escrito las actas de las reuniones.

- Realizar la divulgación de los acuerdos y decisiones que se toman en su interior.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Manual de Convivencia.

Pasos para la elección del personero y presidente de los estudiantes

1. Motivación y exploración de los candidatos.
2. Análisis de los requisitos y hoja de vida de los candidatos.
3. Inscripción y estudio de propuestas.
4. Presentación de candidatos a la comunidad educativa.
5. Realización de campañas electorales.
6. Elección.
7. Toma del cargo en ceremonia de posesión.

Requisitos para aspirar y mantenerse en los cargos de Representación Estudiantil. (Gestores de paz, Personero, Presidente).

Los estudiantes que deseen participar en los mecanismos de participación escolar deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener mínimo un año de antigüedad en la Institución. (Gestores de paz).
2. Tener mínimo dos años de antigüedad en el colegio (Personero y Presidente).
3. Conocer y vivenciar los principios y valores que orientan a la Institución.
4. Se deben destacar por respetar, acatar y cumplir, con los deberes y los derechos de los estudiantes.
5. En todos los establecimientos educativos el personero/a de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca a la institución la promoción del ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Decreto 1860 de 1994, artículo 28.
6. Ser un líder, con sentido de pertenencia y deseos de trabajar por la Institución.
7. El perfil de los candidatos será analizado por los docentes y coordinadores según los requisitos mencionados se emitirá un concepto en el cual se determinará su aceptación o no como candidatos.
8. No tener antecedentes de mal comportamiento del año inmediatamente anterior. Esto se verificará mediante el análisis del observador del estudiante. Ser un ejemplo para la comunidad educativa. No debe tener compromisos disciplinarios y académicos graves o de alta gravedad.
9. Todos los estudiantes representantes serán elegidos por voto secreto directo.
10. Durante su permanencia en la Institución y en el cargo debe destacarse por tener un buen desempeño académico y disciplinario. Estudiante que firme compromiso académico No 2 o matrícula en observación académica o compromiso No 3 convivencial o matrícula en observación convivencial, no puede mantenerse en el cargo y se procederá con uno o varios de los ítems estipulados para la revocatoria o suspensión o declaración vacante.

Revocatoria o suspensión o declaración de vacante en los cargos de Representación Estudiantil. (Gestores de paz, Personero, Presidente).

Para la revocatoria o suspensión o declaración vacante, por no cumplir las funciones y/o faltar a uno o varios requisitos para mantenerse en los cargos de Representación Estudiantil. (Gestores de paz, Personero, Presidente), se puede ameritar a uno o varios de los siguientes ítems:

1. El personero/a será reemplazado/a por quien obtuvo mayor número de votos después de el/ella; si éste/a no reúne las condiciones ya expresadas, se procederá a elegir nuevamente otro/a personero/a con el mismo sistema de elección, mediante voto secreto o, de acuerdo con el caso, se suspenderá o se declarará vacante el cargo. La decisión de revocatoria o suspensión o declaración vacante será comunicada por el rector o por el consejo estudiantil al personero/a reemplazado/a, junto a sus padres de familia.
2. El personero debe presentar al consejo estudiantil, resultados de las acciones de gobierno, antes del corte de mitad de año. En caso de que el plan de gobierno no se ha llevado a cabo según la planeación, se le exhortará a su cumplimiento y tendrá el plazo de (30) días en el calendario escolar para cumplir lo pactado con el Consejo estudiantil. Si pasado los (30) días no se cumplió con las propuestas, asumirá el cargo la persona que haya quedado en segundo lugar en las votaciones.
3. Si el presidente de los estudiantes no cumple con sus funciones o tiene comportamientos inadecuados, será relevado a través del consejo estudiantil.
4. Si el representante de curso (Gestor de paz) no cumple con sus funciones o tiene comportamientos inadecuados, será relevado por quien obtuvo mayor votación en el curso, después de él/ella. Si éste/a no reúne las condiciones ya expresadas, se procederá a elegir nuevamente otro representante de curso (Gestor de paz) con el mismo sistema de elección, mediante voto secreto.
5.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 001 del 2023
por el cual se establece el reglamento del comité escolar de convivencia

El Consejo Directivo del FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR de la ciudad de Bogotá, D.C., en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

a. Que todo establecimiento educativo de educación formal debe contar con un Comité Escolar de Convivencia;
b. Que la Ley 1620 del 2013 y su Decreto reglamentario No. 1075 del 2015 ordenan a los establecimientos educativos privados establecer instancias de participación para garantizar la convivencia escolar, entre las cuales aparece el Comité Escolar de Convivencia;
c. Que las mismas normas autorizan y definen la conformación del mencionado Comité en los establecimientos educativos de gestión privada; y
d. Que por norma oficial y según el Proyecto Educativo Institucional al Consejo Directivo corresponde darle el reglamento al Comité, el cual debe hacer parte integrante del Reglamento o Manual de Convivencia,

ACUERDA:

Definir el siguiente Reglamento para el Comité Escolar de Convivencia de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR” de la ciudad de Bogotá, D.C.,

PARTE I
CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1º.- Definición. El Comité Escolar de Convivencia de la FUNDACIÓN "INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR" de la ciudad de Bogotá, D.C., hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría de la Rectoría, que coadyuva en la orientación del Instituto y asesora para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 2º.- Composición. El Comité Escolar de Convivencia de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR de la ciudad de Bogotá, D.C., estará integrado por:

- El Rector, quien lo preside,
- El Coordinador de Convivencia,
- La Directora del Departamento de Psico-Orientación,
- Un representante de los docentes
- Un representante del Consejo de Padres
- El Personero Estudiantil, y
- El Presidente del Consejo Estudiantil

Parágrafo. - El Comité contará con una Secretaria la cual podrá ser desempeñada por un funcionario del Instituto designado por la Rectoría o por alguno de los miembros del mismo Comité.

ARTÍCULO 3º. Domicilio. - El domicilio del Comité será en la ciudad de Bogotá, D.C. y su sede ubicada en la Carrera 29 N° 52 A 04 Sur.

PARTE II
FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SUS MIEMBROS

ARTÍCULO 4º. Funciones del comité. - Son funciones del Comité Escolar de Convivencia de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, las siguientes:

a. Servir de órgano asesor y consultor de la Rectoría para la definición de políticas y para la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar;

b. Servir de primera instancia para identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad escolar, respetando lo correspondiente a los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia;

c. Liderar acciones, estrategias e instrumentos que fomenten y promuevan la convivencia, las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de la violencia escolar;

d. Promover la vinculación del Instituto a los programas de convivencia que existan en la localidad y que correspondan a las propias necesidades de la comunidad escolar;

e. Servir como organismo de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar;

f.Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los asuntos y de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que adelante;

g. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, especialmente frente a situaciones específicas de conflicto;

h. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia;

i.Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la aplicación del modelo pedagógico en forma práctica y efectiva en el contexto escolar y con pertinencia en la comunidad;

j.Proponer estrategias para la articulación de las áreas que componen el Plan de Estudios, para lograr los objetivos de las normas vigentes para la convivencia escolar, los derechos humanos y la prevención de la violencia escolar; y

k. Presentar informes a la instancia que corresponda dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 5º. Funciones del rector. - Son funciones del Rector como Presidente del Comité Escolar de Convivencia, además de las que le corresponden como primera autoridad del Colegio:
a. Presidir y liderar las reuniones y ejercer la representación del Comité conforme con lo estipulado en la ley y en la reglamentación;
b. Convocar, en coordinación con la secretaria, a las reuniones del Comité;
c. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar;
d. Informar a la comunidad educativa y al Consejo Directivo del plantel, las decisiones adoptadas por el Comité;
e. Reportar a las entidades y autoridades competentes los casos de violencia escolar y de vulneración de los derechos de los niños y de los adolescentes, conforme con las normas vigentes y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral; y
f. Las demás que prescriban las normas y las autoridades competentes.

ARTÍCULO 6º. Funciones de la secretaria. - Son funciones de la Secretaria del Comité:
a. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias por convocatoria de la Rectoría;
b. Preparar el orden del día de acuerdo con la Rectoría;
c. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente;
d. Diligenciar la correspondencia del Comité; y
e. Llevar los archivos del Comité.

ARTÍCULO 7º. Funciones de los miembros. - Son funciones de los miembros del Comité:
a. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
b. Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa;
c. Presentar al Comité los casos de conflicto para la convivencia escolar, de oficio o por solicitud de parte;
d. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones; y
e. Mantener informados a sus representados, guardando y garantizando la intimidad y la confidencialidad.

PARTE III
CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 8º. Miembros. - Los miembros del Comité Escolar de Convivencia son de dos clases: por derecho propio y por elección.

a. Son miembros por derecho propio: el Rector y quienes ejerzan los respectivos cargos en el Instituto;

b. Son miembros por elección:
- El representante de los docentes, elegido por el grupo de docentes.
- El representante de los padres de familia, elegido por el Consejo de Padres;
- Las representantes de los estudiantes, designados o elegidos según la reglamentación correspondiente.

Parágrafo. - Los miembros por elección llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones en jornada democrática convocada debidamente por la Rectoría o por la entidad competente, según el caso.

ARTÍCULO 9º. Criterios de selección. Para acceder al Comité Escolar de Convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
a. Estar vinculado al Instituto o a la comunidad educativa;
b. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional;
c. Excelente rendimiento académico y excelente comportamiento para la representación de estudiantes;
d. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Instituto y entrega al servicio educativo del plantel;
e. Comulgar con la ideología del Instituto y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes;

f.Disponer del tiempo necesario para el servicio, las reuniones y las actividades;
g. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Instituto; y
h. No haberse atrasado nunca con sus compromisos económicos con la institución.

PARTE IV
DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 10º. Deberes. - Son deberes de los miembros del Comité:

a. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
b. Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación escolar y las autoridades del Instituto;
c. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité;
d. Garantizar la intimidad y la confidencialidad de los casos tratados y de las personas involucradas en los mismos;
e. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité;
f.Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité;
g. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa; y
h. Los demás que le sean impuestos por el Comité, siempre que sean de su incumbencia.

ARTÍCULO 11º. Derechos. - Son derechos de los miembros del Comité:
a. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la convivencia en la vida escolar;
b. Presentar iniciativas y sugerencias para fomentar la convivencia en la vida escolar y el respeto a todos los derechos humanos;
c. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité;
d. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
e. Ser estimulado por su labor en beneficio de la convivencia en la comunidad educativa.

ARTÍCULO 12º. Prohibiciones. - Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia:
a. Revelar informaciones sobre temas tratados en el Comité;
b. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité;
c. Establecer o adelantar relaciones comerciales y contractuales con la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR y con el Instituto;
d. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité; y
e. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.

PARTE V
SANCIONES

ARTÍCULO 13º. Sanciones. - El miembro del Comité Escolar de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único, en el estatuto docente y en el reglamento interno del Instituto, según sea del caso.

Parágrafo. - La competencia para sancionar recae en el mismo Consejo, en el inmediato superior y en la respectiva asamblea de electores.

ARTÍCULO 14° - Conflictos de interés. Cuando en las actuaciones que debe adelantar el Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés, los miembros que se encuentren en esta situación deberán declararse impedidos o inhabilitados y no participar ni en las deliberaciones ni en las decisiones.
Los conflictos de interés se dan cuando se es parte interesada en un caso o cuando exista cualquier grado de consanguinidad o de afinidad con el estudiante cuyo caso sea motivo de estudio por el Comité o con alguno de los implicados en el caso a estudio.

ARTICULO 15º. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como miembro del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

a. Inasistencia a dos sesiones sin causa justa;
b. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
c. Orden de autoridad competente.

PARTE VI
REUNIONES, QUÓRUM Y DECISIONES

ARTÍCULO 16º. Clases de reuniones. - Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos clases:

a. Ordinarias. Son reuniones que se convocan periódicamente y se realizarán cada dos meses, una en cada periodo académico, previa convocatoria por la Presidencia; y

b. Extraordinarias. Son reuniones que convoca la Presidencia en forma excepcional para tratar un asunto específico exigido por las circunstancias o por solicitud de alguno de los miembros del Comité

ARTÍCULO 17º. Citación y quórum. - Las citaciones a reuniones ordinarias se harán con ocho días de anticipación y a las reuniones extraordinarias con tiempo prudencial que permita conformar quórum.
Constituye quórum para deliberar la asistencia de cuatro de los miembros que integran el Comité, siendo indispensable la presencia del Presidente, pues no se podrá sesionar con su ausencia.
ARTÍCULO 18º.- Decisiones. Para la toma de decisiones el Comité seguirá los pasos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y en el Reglamento o Manual de Convivencia del Instituto.
Parágrafo.- Las decisiones exigen mayoría absoluta de los integrantes del Comité.
ARTÍCULO 19º.- Sustentaciones. El Comité estudiará los casos o situaciones que se presenten a su consideración y los analizará de conformidad con las pruebas o soportes que sustenten cada caso; podrá exigir otras pruebas o soportes que considere pertinentes y finalmente tomará las decisiones, comunicándolas a los interesados por intermedio de la Rectoría.
Parágrafo.- Las decisiones tomadas por el Comité obligan y comprometen a todos sus miembros, aunque no hayan asistido o que habiéndolo hecho hayan votado negativamente.
ARTÍCULO 20º.- Actas. - De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se levantará un acta, con la firma del presidente y la secretaria, donde se registre como mínimo: lugar, fecha, hora y asistentes; forma de citación; síntesis de los asuntos tratados y de las medidas adoptadas.

PARTE VII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 21º. Invitados. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.
ARTÍCULO 22º. Comisiones. - El Comité convocará y nombrará comisiones accidentales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.
ARTÍCULO 23º. Conducto regular. - Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o en el Reglamento o Manual de Convivencia del plantel.
ARTÍCULO 24º. Recursos. Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso recurriendo por escrito al mismo Comité dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.
Surtido este recurso no procede ningún otro.
ARTÍCULO 25º. Voto. - El voto es personal e indelegable, para todos los efectos y las votaciones pueden surtirse en forma secreta o en forma verbal o pública, según lo establezca el mismo Comité.

PARTE VIII
VIGENCIA

ARTÍCULO 26º. Ejercicio. - El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento en que fuere elegido y hasta cuando se designe el nuevo Comité mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.
ARTÍCULO 27º. Vigencia. - El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Consejo Directivo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de noviembre del año 2023.

EL RECTOR LA SECRETARIA

ABELARDO GÓMEZ SERRANO. Pbro. JOHANA PULIDO

Consejo de Padres

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

El Consejo de Padres está integrado por:

- Un padre de familia de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

Funciones del Consejo de Padres:

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Reglamento o Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Elegir al padre de familia que participara en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Elegir dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Comisión de Evaluación y Promoción

Es el organismo veedor del proceso y calidad académica de la institución. Se encarga de estudiar, analizar, hacer seguimiento y tomar decisiones acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con la consecución de logros, el desarrollo de competencias y desempeños significativos en cada una de las áreas estipuladas en el plan de estudios.

Está integrado por:

- Coordinadores Académicos.
- Docentes directores de grupo.
- Un padre de familia por grado.

Funciones

Analizar Los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso.

- Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al Consejo Académico su promoción anticipada.
- Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo, superación y motivación.
- Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso.
- Controlar el cumplimento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores.
- Diligenciar un formato donde se visualice fácilmente el desempeño académico del estudiante durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo y del estudiante.
- Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
    - Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1290 del 2009.

Libro Tercero - Proceso Académico

Capítulo I - Fundamentos Legales y Estructura Curricular

1. Acuerdo No. 2 del 27 de Noviembre de 2009 “Por el cual se actualiza el currículo para los niveles de pre-escolar, básica primaria, secundaria y educación media, según los procedimientos establecidos para su planeación, diseño, implementación, control, seguimiento y mejoramiento”.
Cada año, después de revisión y la escucha de toda la comunidad educativa, al finalizar el año lectivo se realizan modificaciones, aprobadas por el Consejo académico y luego por el Consejo Directivo teniendo en cuenta las facultades legales y considerando:
PRIMERO: Ley 115 del 8 de febrero de 1994.
SEGUNDO: Los decretos reglamentarios en sus capítulos vigentes, Resoluciones y Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
TERCERO: La importancia para el proceso educativo de actualizar el currículo, plan de estudios y organización académica institucional.

CUARTO: Implementación del Decreto 1421 de 2017 con el proyecto de inclusión como un proceso transformador que asegure la plena participación y acceso a oportunidades de aprendizaje de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes, respetando y valorando la diversidad y eliminando todas las formas de discriminación en y a través de la educación.
QUINTO: La aprobación por parte del Consejo Directivo y Consejo Académico de los procesos que permitan la innovación, proyección y mejoramiento de la calidad educativa.
Acuerda:
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar un currículo participativo, flexible, dinámico, que responda a las necesidades de la comunidad y exigencias del mundo moderno, que busque promover el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, respetando su condición de personas y su estatus como sujetos de derechos, reconociéndolos como seres únicos y diversos ya que en ellos convergen rasgos biológicos, sociales, culturales y personales particulares que les permiten configurar una vida propia y auténtica.
ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), y así contemplar la singularidad de cada niño, niña y adolescente y proporcionar apoyos o ajustes razonables mediante el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), que permita realizar las modificaciones o adaptaciones necesarias para garantizar la participación y favorecer los aprendizajes significativos de todos.
ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Estudios lo integran las áreas estipuladas en el artículo 23 y 31 de la Ley 115 de 1994. Se incluye como idioma extranjero el Inglés desde grado pre-jardín, complementándose a partir de grado segundo con la asignatura de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, la cual se dictará en Inglés hasta grado quinto; el emprendimiento desde primero de Primaria en el área de Tecnología e Informática, con el fin de promover la autogestión, desarrollo de microempresas, proyectos productivos y de investigación. Así mismo, se continúa con la Metodología de los Proyectos, en los grados Noveno, Décimo, Undécimo, como apoyo teórico - práctico al proceso de los diferentes énfasis del bachillerato y al desarrollo creativo de los estudiantes.
Los estudiantes nuevos, de grado cuarto en adelante, realizarán un curso de nivelación debido a las exigencias del plan de estudio, proyectos de grado, organización de microempresas y otros, así como los estudiantes de los grados segundo y tercero, quienes también realizarán cursos de nivelación en Inglés, Science y Lecto-escritura.
ARTÍCULO CUARTO: Se distribuye por períodos las asignaturas del plan de estudios: Tecnología, Informática y cátedra de emprendimiento en los grados 4° a 7°; Ciencias Económicas en grados 10o y ciencias Políticas en grado 11°. Se integra al área de ciencias sociales, 1 hora adicional de filosofía de 6 º a 9º, con el fin de fomentar habilidades de pensamiento crítico, analítico y reflexivo, a través de la exploración e indagación del mundo.
En el área de Educación Artística: Música para los grados 8° y 10°, y Dibujo para los grados 9° y 11°, que no tienen énfasis. Física y Química en los grados 8° y 9°, se fusiona con Biología, exceptuando los cursos de énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Así mismo, la Geometría y estadística de 6° a 11° se incluye en el plan de estudios de Matemáticas.
En el área de Tecnología e Informática, se establece una hora para preescolar, se mantiene tecnología y emprendimiento para 8° y tecnología e informática para grado noveno durante todo el año, además el emprendimiento para 10° e Informática para 11°, procurando el mejor aprovechamiento de tiempo, adecuada secuencia de las temáticas y optimización de los sistemas de información, acorde a los proyectos de énfasis y exigencias de la educación superior.
Se mantiene una hora de la intensidad de Lengua Castellana, de 1° a 11° para trabajo de plan lector y lectura crítica la cual tendrá seguimiento y valoración al interior de la misma área. Se asigna al horario normal de clases, una hora a la semana, en diferente día, para fomentar el hábito de la lectura y fortalecer las competencias comunicativas. Se establecen 2 horas para "Técnicas de comunicación " como refuerzo práctico al énfasis de comunicación.
ARTÍCULO QUINTO: Se establece como horario: 35 horas semanales en el nivel de Preescolar, 7 horas diarias con 3 espacios de descanso, desde las 6:30 a.m. hasta la 1:40 p.m. y 40 horas semanales en el nivel de básica primaria, secundaria y educación media, 8 horas diarias con 2 espacios de descanso, desde las 6:30 a.m. hasta las 2:30 p.m.
ARTÍCULO SEXTO: Se adopta el proyecto para la Educación Media denominado “Fortalecimiento de la Educación Media académica, fundamentada en el desarrollo empresarial, educación laboral, avance tecnológico y alternativo con visión hacia la educación superior e internacional”, en sus fases de: Ambientación, Inducción, Profundización y Aplicación con énfasis en:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

- Matemáticas.
- Artes - Diseño gráfico.
- Artes - Música.
- Humanidades: Comunicación.

Este proyecto obtuvo la distinción de mejor experiencia por Colombia, presentándola en el encuentro Subregional Andino en el año 2002 y en el intercambio académico realizado en Aragón - España en el año 2003 sobre la incorporación de la educación laboral.

El énfasis de inglés y liderazgo social, se integra a los demás énfasis, incrementando y potenciando el inglés a través de una hora adicional en los grados superiores, potenciando la consecución de certificación internacional B1 en grado 11º para todos los estudiantes, y el liderazgo en las competencias que desde los distintos énfasis se desarrollan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La selección de estudiantes para optar por un énfasis del bachillerato académico se desarrollará acorde al siguiente proceso:

- Pre-escolar, Primaria y Grado Sexto: Se realiza orientación académica, de aptitudes y exploración básica.
- Grado Séptimo: Se realiza inducción y exploración en las diferentes áreas con el respectivo seguimiento y orientación de los profesores, coordinadores, apoyo de estudiantes de cada énfasis y padres de familia; al término de este grado se aplica prueba de intereses y aptitudes hacia los diferentes énfasis; reunión de profesores de grado para analizar el avance académico, talentos y aptitudes, encuentro con padres de familia, dando orientación sobre el proceso y así entre todos apoyando la definición del énfasis.
- Grado Octavo: Se realiza la ubicación del énfasis seleccionado. El estudiante podrá solicitar cambio de éste oportunamente de acuerdo con los cupos disponibles, de tal manera que, finalizando el grado, esté seguro de su elección.
- Grado Noveno: En el transcurso de este grado no deben realizarse cambios de énfasis, salvo casos especiales estudiados por el Consejo Académico. Con la aprobación de la propuesta se inicia el proceso de redacción del proyecto de grado con enfoque empresarial o de investigación. En este grado se establecen 2 horas de trabajo de énfasis en una tarde.
- Décimo y Undécimo: Al finalizar el grado décimo debe quedar el producto terminado, para los proyectos empresariales y la propuesta metodológica para los proyectos de investigación, lo cual constituye requisito para la firma del paz y salvo correspondiente y matrícula de grado undécimo. En caso de no cumplir con este requisito, deben presentar una carta de compromiso a coordinación académica para la entrega del producto en la primera semana del siguiente año escolar. Para 10° se establecen 2 horas de trabajo de énfasis en una tarde.

  Al finalizar el grado undécimo deben tener redactado y revisado por los profesores de metodología y de énfasis, el proyecto de grado con la constitución de microempresa o proyecto de investigación. Deben cumplir 120 horas de observación y práctica en instituciones afines a su especialidad en tiempo diferente a la jornada de estudio o en la institución dentro del horario de clase, llevando los controles respectivos aparte.
- Título de Bachiller: Los estudiantes reciben el Título de Bachiller Académico con énfasis según las resoluciones 7473 de 1998, 669 y 2025 del año 2003 en:
  - Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
  - Matemáticas.
  - Artes - Diseño gráfico.
  - Artes - Música.
  - Humanidades: Comunicación.

<u>Requisitos Promoción</u>

- Haber superado los logros establecidos para las diferentes áreas del plan de estudio, de conformidad con el Sistema Institucional de Evaluación, SIE - FITS.
- Cumplir 120 horas de observación y práctica.
- Realizar y sustentar el proyecto de grado, el cual puede orientarse a la investigación o la producción articulando los diferentes saberes y constituyendo una micro-empresa. Éste debe ser sustentado ante un jurado y ser aprobado según cronograma que se establece al inicio del año escolar y parámetros establecidos de acuerdo con el instructivo I-C-004-001. En caso de no ser aprobado el proyecto, se estudiará al interior

del Consejo Académico, la posibilidad de una nueva sustentación teniendo en cuenta las causas que generaron la no aprobación de este. Los estudiantes que no obtengan paz y salvo de proyecto, según el instructivo, no se les programará sustentación y quedará aplazado su grado para el año siguiente, cuando presente y apruebe la sustentación correspondiente.

- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio según el artículo 97 de la Ley 115 de 1994.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos de promoción conlleva a la no graduación del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO: La organización académica se fundamenta en los proyectos pedagógicos de educación media y áreas académicas, articulación pedagógica, proyectos personales de gestión pedagógica, proyectos transversales de ley y orientación al desarrollo de proyectos empresariales y de investigación.

ARTÍCULO NOVENO: Adoptar el proyecto transversal del área de Educación Física (recreación, deporte y utilización del tiempo libre), para la prevención de problemas relevantes de la juventud y potencialización de talentos en: banda marcial infantil y juvenil, orquesta sinfónica, coro infantil y juvenil, pre-orquesta, orquesta tropical, grupo de rock alternativo, grupo de danzas infantil y juvenil, grupo de teatro y escuelas de formación deportiva en las modalidades de acondicionamiento físico, baloncesto, fútbol, fútbol de salón, iniciación deportiva y voleibol, generando espacios alternos de formación integral.

ARTÍCULO DÉCIMO: Se fomentará la ortografía, escritura y la lectura Interdisciplinaria desde cada una de las áreas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se realizará la planeación institucional al finalizar e inicio del siguiente año escolar que permita a los docentes plantear y organizar las actividades académicas propias del área e institucionales con el liderazgo del Consejo Académico y directivos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Se realizará dentro del plan de estudios para Ética y valores, para todos los cursos, un trabajo interdisciplinario, direccionado al mejoramiento personal, espiritual y académico de 4 horas distribuidas así: Ética y valores, dirección de curso, encuentro con el rector y proyecto de vida.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Se realizará el correspondiente seguimiento a los cursos, a través de reuniones de Consejo Académico, área, grado y citaciones a reportes parciales a estudiantes que presenten dificultades en el proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: De la asistencia. Toda ausencia debe ser justificada a través de correo institucional del padre de familia o acudiente en el formulario digital durante los ocho (8) días hábiles siguientes a la ausencia. En este caso, la ausencia se tomará como falla justificada y el alumno tendrá derecho a presentar las actividades académicas desarrolladas durante las clases, tales como evaluaciones, presentación de trabajos, etc.

Los permisos y las justificaciones de las fallas serán autorizadas por la coordinación de cada ciclo, según el registro del formulario digital.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Hacen parte de este acuerdo los anexos aprobados por el Consejo Académico en el año lectivo y los ajustes por actualización legal pertinentes al proceso.

Capítulo II - Sistema Institucional de Evaluación
SIE – FITS

Teniendo en cuenta el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que deroga el Decreto 230 de 2002 y otorga plena autonomía a las instituciones educativas para determinar su Sistema Institucional de Evaluación, en los niveles de Básica y Media, y partiendo de los lineamientos, filosofía institucional y modelo pedagógico centrado en el aprendizaje significativo y coherente con la normatividad vigente en particular el decreto 1421 de 2017, se establecen los siguientes criterios para llevar a cabo el proceso de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.

Artículo 1. Criterios de Evaluación

- Se concibe la evaluación como un proceso mediante el cual se emiten juicios de valor, es decir comparativos que permiten determinar el estado o nivel en que se encuentra el proceso relacionado con un logro. Estos comparativos exigen unos criterios, base de comparación o puntos de referencia, que permiten determinar qué tan distante se está del logro propuesto en un momento determinado.

- La evaluación educativa consiste, por tanto, en “formular juicios de valor acerca de los procesos de formación de los estudiantes, para orientar las acciones educativas futuras”. Desde esta perspectiva, la evaluación se constituye en elemento importante y valioso de los procesos pedagógicos, dado que proporciona información para identificar el grado de avance y procesos alcanzados.
- Los juicios de valor son falibles, es decir, están sujetos a equivocaciones en el momento de proceder a valorar algo tan trascendente como lo es la formación del sujeto que aprende. Por ser falibles exigen conocimiento e información precisa e importante acerca del ser, objeto o fenómeno que se juzga. En educación es claro que el maestro, como evaluador, debe encaminarse a “comprender bien los conocimientos, capacidades o valores que el estudiante posee en ese momento”.
- Los juicios de valor son finalistas, ya que exigen propósitos, es decir apuntan a un fin, que de alguna manera justifica el esfuerzo de quien aprende, por alcanzar información, conocimiento y apropiación del fenómeno u objeto de estudio.
- Según su finalidad la evaluación puede ser sumativa, cuando se determina el valor, de lo alcanzado en comparación con los parámetros establecidos. En otras palabras, se genera una valoración final, obtenida a partir de las diferentes estrategias que hoy en día se aplican para determinar el alcance o no de los logros esperados.
- Es formativa en la medida que valora todo el proceso; nos permite darnos cuenta de cómo va el proceso de formación. Debemos hacerlo de manera intencional dejando registro de los resultados; para esto es importante conocer bien a nuestros educandos, estar preparados en este campo, conocer los procesos pedagógicos, sus teorías, saber observar, conocer la materia (asignatura), sus contenidos, especialmente aquello que es por naturaleza más difícil para los estudiantes.
- La evaluación tiene también, diferentes connotaciones dependiendo del momento en que se realiza: diagnóstica (al iniciar un proceso), procesual (valoración continua) y final (al terminar un plazo establecido). En la evaluación educativa se persiguen logros, entendiéndose éstos, como un dominio o desempeño, avance o progreso en cualquiera de las dimensiones del ser humano, y que se ha fijado como propósito o meta. Éstos estarán basados en los lineamientos curriculares y estándares fijados para cada área académica. Así mismo para determinar qué tan distante se está del logro, se definirán los indicadores de logro, los cuales permitirán identificar y valorar el estado en que se encuentra el estudiante, con respecto a un conocimiento, valor, actitud, habilidad o destreza.
- La evaluación será integral, ya que tendrá en cuenta todas las dimensiones del hombre: lo cognitivo, espiritual, valorativo y actitudinal, procedimental y comunicativo.
- La evaluación será continua y flexible, si se tiene en cuenta sus propósitos (artículo 03, Decreto 1290/09), lo cual exige que la valoración del proceso sea permanente, con el fin de obtener información oportuna, para identificar limitaciones y dificultades, ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia, y reorientar o consolidar la práctica pedagógica.
- La evaluación será objetiva, en la medida que brinde informes claros, precisos, confiables y pertinentes al proceso pedagógico, para que estudiantes y padres de familia puedan realizar una adecuada lectura e interpretación de los mismos, que les facilite a la vez, la identificación de las insuficiencias y causas que estén incidiendo en los resultados, así como la atención a las observaciones, recomendaciones y mensajes de motivación.
- La evaluación debe ser coherente con una didáctica constructivista y contemporánea, enmarcada dentro de los modelos estructural cognitivos, como lo es el aprendizaje significativo. Se evalúa el grado de integración de los conceptos en las nuevas estructuras del sujeto, dado que su propósito es reestructurar los conceptos previos existentes en la mente de los estudiantes.
- La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se realizará en coherencia con lo planeado desde los diferentes proyectos de área, articulación pedagógica, proyectos transversales, proyectos personales de gestión pedagógica y con los criterios y estrategias definidas para tal fin.
- La evaluación tendrá en cuenta, según los agentes que participen en ésta, la autoevaluación, realizada por el mismo estudiante, a través de la cual podrá identificar sus avances, fortalezas y oportunidades de mejoramiento. Consiste en la acción de emitir juicios sobre su propio

- desempeño y comportamiento, con la finalidad de mejorar. Debe ser promovida por el docente como elemento que fortalezca la autonomía, la responsabilidad y toma de decisiones.
- La coevaluación, contempla la evaluación en grupo; varios agentes evalúan un quehacer con los mismos propósitos, haciendo que cada estudiante sea valorado y a la vez, sea evaluador. Es una estrategia importante y de gran valor, promoviendo la formación en la responsabilidad que cada ser humano tiene en el desarrollo integral de sus semejantes.
- La heteroevaluación la realiza una persona a otra. El docente, evaluará el avance de los estudiantes, según los criterios y estrategias establecidas y dadas a conocer al iniciar el año lectivo y cada período académico (logros, indicadores de logros, criterios, estrategias y valores porcentuales). Así mismo, los estudiantes realizarán una evaluación del desempeño docente, al finalizar cada semestre del año escolar, con el fin de asumir correctivos de manera oportuna, en procesos metodológicos evaluativos, relacional, de apoyo y seguimiento.
- Implementar los principios del Diseño Universal para el aprendizaje (DUA) en el momento de evaluar, esto con el fin de ofrecer múltiples formas de expresión de la información y dar al estudiante la posibilidad de expresar sus conocimientos según sus habilidades y características.
- Brindar alternativas para aquellos que no alcancen el nivel esperado según el plan de aula, proponiendo acciones preventivas y estrategias de apoyo y acompañamiento para el mejoramiento de los aprendizajes de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que presentan niveles básicos y también aquellos que presentan altos o superiores y con quienes el compromiso es brindar oportunidades para fortalecer su alta capacidad o sus talentos excepcionales.

Los anteriores criterios enmarcados bajo la perspectiva de la inclusión y equidad en la educación, contemplando la diversidad y centrándose en el progreso de los niños, niñas y adolescentes

Artículo 2. Criterios de promoción y reprobación.

La promoción según la Ley General de educación es flexible, es decir, debe contemplar los procesos de aprendizaje, teniendo en cuenta las diferencias individuales, los estilos de aprendizaje, las edades y los niveles de desarrollo, entre otros factores; para esto, se deberán implementar estrategias metodológicas, diseñadas y previstas según el plan de estudios de cada área. De esta forma y según el nivel alcanzado, el estudiante será promovido, de un tema a otro, de un proceso a otro, de un grado a otro o de un nivel a otro.

Para el caso de la promoción de un grado a otro o de la reprobación de un grado, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se define al finalizar el año escolar, por áreas académicas, según el plan de estudios de la Institución.
2. Un estudiante es promovido al grado siguiente cuando:
   a. Alcanza como mínimo una valoración de desempeño básico en todas las áreas.
   b. Alcanza desempeño bajo hasta en un área y el promedio de todas las definitivas de las áreas es igual o superior a 8.0, en la escala valorativa de 1.0 a 10.0, siempre y cuando la valoración final del área con desempeño bajo, sea igual o superior a 4.0.

PARÁGRAFO 1. El ítem anterior se tendrá en cuenta únicamente si el área con desempeño bajo, es un área diferente al énfasis que esté cursando el estudiante o no es reincidente en su desempeño bajo, de manera consecutiva, de un año a otro en su valoración final de año escolar. En caso contrario al ítem a y b, el estudiante presentará recuperación del área con desempeño bajo.

Un estudiante reprueba el grado y lo repite en su totalidad cuando:

a. Presenta tres (3) o más áreas con desempeño bajo, en su valoración final.

b. Presenta desempeño bajo en su valoración final en una (1) o dos (2) áreas académicas y, después de presentar actividades de recuperación, no alcanza el desempeño básico en estas áreas. En este caso, las actividades de recuperación se realizarán antes de finalizar el año escolar. Una vez realizadas las recuperaciones, no se aplicará el literal b, numeral 2, artículo 2, de este documento.

c. Ha dejado de asistir de manera injustificada más del 25% de las actividades académicas del año escolar.

PARÁGRAFO 2. Con los estudiantes que reprueben el grado en curso y presenten dificultades de convivencia, el Instituto se reserva el derecho de renovación de matrícula para el año siguiente (Libro III, Cap. IV. Art. 2, Numeral 6.).

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que reprueben por segunda vez un grado, de manera consecutiva, perderán el cupo en el Colegio.
PARÁGRAFO 4. La promoción anticipada podrá darse según lo establecido en el artículo 7, Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
PARÁGRAFO 5. Los estudiantes de grado 11° deben, además, cumplir con los requisitos de promoción, establecidos según el Acuerdo No. 2 del 27 de noviembre de 2009 del Consejo Directivo.
PARÁGRAFO 6. Con los estudiantes que tienen PIAR, la institución es autónoma para decidir los criterios para la promoción de los niños, niñas y adolescentes de manera responsable e inclusiva. Cuando no es promovido al siguiente grado, se continúa con los ajustes razonables que le permitan una experiencia distinta con mayores oportunidades para aprender y desarrollarse en condiciones de equidad, en la Institución o en otra a criterio de los padres y/o recomendaciones de los especialistas del sector salud. (En ningún momento el decreto 1421 de 2017 ha planteado la promoción automática, pero si es enfático en garantizar condiciones de equidad).

Artículo 3. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
En coherencia con el Decreto 1290/09, artículo 5°, la escala de valoración Institucional será cuantitativa, teniendo en cuenta las siguientes equivalencias con la escala nacional:
9.0 – 10.0 Desempeño superior
El estudiante manifiesta un óptimo desarrollo en las diferentes dimensiones humanas y desempeño escolar, alcanzando todos los logros de los procesos académicos de cada asignatura.
8.00 - 8.99 Desempeño alto
El estudiante ha alcanzado la mayoría de los logros propuestos para cada asignatura y manifiesta un óptimo desarrollo en las diferentes dimensiones humanas y desempeño escolar.
6.50 - 7.99 Desempeño básico
El estudiante ha alcanzado el mínimo de logros establecidos en cada asignatura y manifiesta un desarrollo básico en las dimensiones humanas y desempeño escolar.
1.0 – 6.49 Desempeño bajo
El estudiante no ha alcanzado el mínimo de logros establecidos para cada asignatura; necesitará de actividades de refuerzo, afianzamiento y recuperación.
PARÁGRAFO 1. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales del plan de estudios, establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
PARÁGRAFO 2. La valoración de cada una de las asignaturas al finalizar cada período estará dada por la escala cuantitativa de 1.0 a 10.0. Para pre-escolar la valoración será conceptual – actitudinal y tendrá en cuenta los avances significativos de acuerdo con los desempeños de cada dimensión de desarrollo; articulando los ítems de evaluación descritos en cada una de las mallas curriculares. La valoración final del año escolar, en cada una de las áreas, del plan de estudios estará dada por la escala cuantitativa y su equivalencia con la escala nacional.
PARÁGRAFO 3. Como criterios para la evaluación del aprendizaje se tendrán en cuenta los logros e indicadores para el respectivo periodo académico, formulados a partir de los lineamientos curriculares, estándares de cada área y los desempeños básicos de aprendizaje, los cuales contemplarán competencias, actitudes, valores y destrezas entre otros.

Artículo 4 – Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
Para determinar si un estudiante ha alcanzado un logro, se debe estructurar la evaluación, de tal manera que ésta permita reconocer en qué nivel de alcance se encuentra. Esto conlleva a la utilización de diferentes estrategias, instrumentos o actividades en coherencia con los logros propuestos y las competencias a desarrollar, para realizar la evaluación de todos y cada uno de éstos.
Desde el mismo momento en el que el educador inicia su trabajo, tiene una tarea fundamental: generar avances, progresos y dominios, en sus estudiantes que los lleven al alcance de los logros. La evaluación aquí juega un papel importante ya que le permite reconocer el estado en que se encuentran, en un determinado momento, los procesos que está orientando; esto le exige, por lo tanto, observar, reflexionar, analizar, interpretar y comparar permanentemente los comportamientos y características evolutivas de los estudiantes. Para cumplir a cabalidad con este acto inherente a los procesos de aprendizaje, se definirán al interior de cada área, las formas y actividades para evaluar los desempeños de los estudiantes, las cuales quedarán plasmadas en su proyecto de

área, articulación pedagógica y proyectos personales de gestión pedagógica, siendo a la vez pertinentes con el Aprendizaje Significativo y con los lineamientos del PEI.
Podrán utilizarse entre otras estrategias: tareas, ensayos, diálogos, exámenes escritos u orales, debates, entrevistas, prácticas, avances de proyectos, autoevaluación, coevaluación, observación directa, comportamientos, desempeños personales y grupales, y otras que a consideración de los docentes se deban implementar.

Artículo 5. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso flexible y continuo, se deben realizar a lo largo del proceso las actividades pertinentes, tendientes al mejoramiento de los desempeños de los educandos, aplicando las estrategias necesarias y de manera oportuna, acorde a las deficiencias y limitaciones que manifiesten los estudiantes. Además, se llevarán a cabo las siguientes acciones como apoyo, orientación y seguimiento:

1. Durante el período académico.

Será obligatoria la asistencia de los padres de familia, acompañando y apoyando el proceso formativo de los estudiantes (artículo 15, Decreto 1290/09 de 2009).
A lo largo del período académico y, teniendo en cuenta las características de la evaluación antes mencionadas, se deben aplicar de manera continua estrategias evaluativas, pero también actividades de refuerzo, afianzamiento.
Se compilará un reporte parcial entre la 5a y 7a semana del período académico, según cronograma, por parte del director de grupo, a partir de los avances que presenten los estudiantes hasta este momento, según informe de los docentes de cada asignatura.
El director de grupo enviará informe a los padres de familia con las asignaturas en las cuales el estudiante está presentando dificultades o desempeño bajo. Los padres de familia deben acercarse a dialogar con los respectivos docentes enterándose de esta manera del proceso adelantado y de las actividades por desarrollar, según la programación del periodo académico en curso y estrategias de evaluación planteadas y dadas a conocer por el docente al inicio de cada período. Para esto se citará a los padres de familia, según horario establecido. Solamente con el adecuado desempeño durante el tiempo que resta del período, el estudiante podrá superar las dificultades y alcanzar los logros propuestos. Esto a su vez le exige al estudiante compromiso, dedicación, responsabilidad y disposición desde el inicio de cada período, con el fin de evitar reportes y futura reprobación de las asignaturas.
Se realizará reunión de docentes por grado para estudio y análisis de casos especiales y remisión al departamento de Psicología, Coordinación Académica, de Convivencia, Capellanía y/o comité de inclusión para su atención, orientación, diseño de PIAR (de ser necesario) y seguimiento, de acuerdo con las dificultades presentadas por el estudiante.

2. Finalizado el período académico:

Una vez obtenidos los resultados académicos del período, se procederá de la siguiente forma con los estudiantes que presentan dificultades en su avance, teniendo en cuenta el derecho al debido proceso que le asiste a los niños, niñas y adolescentes (artículos 26 y 43, Código de la Infancia y Adolescencia):
a. Si el estudiante termina con asignaturas reprobadas, las recupera si al finalizar el siguiente periodo obtiene valoración igual o superior a 8.0. Se reportará valoración de 6,5 en la asignatura recuperada.
b. Si finalizado el primer semestre, el estudiante presenta asignaturas pendientes del primer periodo, tendrá durante la última semana del mencionado semestre, actividades de recuperación en horario establecido por la institución. Quienes recuperan tendrán valoración de 6,5. Los estudiantes que no tengan asignaturas pendientes del primer periodo, al finalizar el primer semestre, saldrán a receso escolar. Para preescolar los estudiantes no tienen recuperaciones, pero los que necesiten un refuerzo y/o profundización, asistirán en estos mismos espacios.
c. Finalizado el segundo periodo el estudiante que repruebe alguna asignatura, debe presentar recuperación en la semana siguiente al cierre de éste, teniendo la opción de aprobar contemplado en el ítem a.
d. No se realizarán recuperaciones del 3er periodo, lo cual exigirá al estudiante, un constante estudio hasta el final año escolar.
e. Citación a comisión de Evaluación y Promoción a los estudiantes con tres (3) o más asignaturas con desempeño bajo.
f. Firma de Compromiso académico, por los estudiantes que presentan tres (3) o más asignaturas con desempeño bajo.

i. Firma de Matrícula en observación académica por los estudiantes que, habiendo firmado el Compromiso académico, reincida en tres (3) o más asignaturas con desempeño bajo, la cual condiciona la no promoción o pérdida del cupo para el año siguiente en la Institución.
j. Atención y seguimiento desde coordinación académica a estudiantes con cinco (5) o más asignaturas reprobadas por periodo (casos críticos).
En cualquiera de las anteriores instancias, el estudiante será remitido al Departamento de Psicología (PAT: Programa de Acompañamiento Tutorial), coordinación académica, y/o Capellanía para su atención, orientación y seguimiento, según las dificultades presentadas.

Artículo 6. Proceso de autoevaluación de los estudiantes

Se realizará la formación de los estudiantes respecto a esta estrategia de evaluación, para capacitarlos en la misma, a través de un proceso cuyo fin debe ser la toma de conciencia frente a sus actitudes, intereses y avances, a partir de la autorreflexión y autoanálisis de sus acciones, para identificar errores, desaciertos, limitaciones y asumir correctivos que le faciliten mejores comportamientos y responsabilidades con sus deberes académicos y convivenciales.
Para ejecutar esta estrategia de autoevaluación, se aplicará el instrumento del DISCE (Disciplina, Constancia y Estudio) que tenga en cuenta acciones que se desempeñan dentro y fuera del ámbito escolar y sus diferentes dimensiones, al igual al acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes, en coherencia con el perfil del educando. Se aplicará al finalizar cada período, en la clase de ética y valores, bajo la orientación del respectivo docente. Este proceso evaluativo será aplicado desde grado primero, hasta grado once, dentro del cual se evalúa el acompañamiento de los padres de familia por parte de los estudiantes, comprometiéndose periodo a periodo ambas partes, a generar estrategias de mejora.

Artículo 7. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

1. Reporte parcial y actividades de refuerzo y afianzamiento de acuerdo con las características y necesidades del grupo.
2. Reunión de docentes por grado y análisis de casos especiales, para su atención y seguimiento, acorde a las dificultades presentadas.
3. Citación a padres de familia por asignaturas, según horario establecido para informe parcial
4. Atención y seguimiento a casos críticos. Cinco (5) o más asignaturas reprobadas por periodo), desde coordinación académica en cada ciclo.
5. Aprovechando la estrategia de MARTES DE PRUEBA, los estudiantes que tengan resultados sobresalientes en los ciclos realizados, podrán acudir a la modificación de la nota definitiva del periodo en las áreas que evalúa la prueba de acuerdo con los resultados obtenidos.
6. Los estudiantes de Grado 11o con resultados sobresalientes en las Pruebas Saber 11, podrán acudir a la modificación de la nota definitiva del último periodo, en las áreas que evalúa la Prueba (PUNTAJE SUPERIOR A 80 PUNTOS EN DETERMINADA ÁREA), de acuerdo con los resultados obtenidos
7. Recuperación de las asignaturas con desempeño bajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5°, numeral 2, literales a, b, c, d, e y f.
8. Selección de estudiantes del mismo curso con desempeño alto o superior, para apoyar el proceso de los estudiantes que presenten dificultades académicas (monitores).
9. Programas de refuerzo, los días sábados en el área de inglés, bajo la asesoría de estudiantes de grados décimo y undécimo del énfasis, contemplándose la posibilidad de extenderse a otras áreas.
10. Remisión de casos especiales a Orientación escolar, Capellanía y/o Comité de inclusión, para su atención, orientación, motivación, diseño de PIAR y seguimiento de acuerdo a las características de cada caso.

Artículo 8. Acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos educativos del SIE

1. Revisión y verificación de los procesos, según lo estipulado en el Diseño curricular.
2. Verificación, por parte del jefe de área y del Coordinador Académico de cada ciclo de la implementación, control y seguimiento a lo planeado y ejecutado desde cada una de las áreas académicas.
3. Visita de campo al desarrollo de las clases, para observación, revisión y verificación por parte de Jefe de Área y Coordinador Académico de cada ciclo, de los procesos evaluativos y actividades ejecutadas.

4. Revisión por parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción y Consejo Académico, de los procesos evaluativos, estableciendo diálogo reflexivo, de manera permanentemente con directivos, docentes y estudiantes.

Artículo 9. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Se entregará un informe a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, al finalizar cada uno de los tres períodos académicos, con los resultados del proceso y desempeños de los educandos, acorde a la escala establecida, en cada una de las de asignaturas que comprende las diferentes áreas del plan de estudios, optimizando las acciones de control, seguimiento y acompañamiento. Los períodos tendrán un determinado valor, dado por los siguientes porcentajes:

Primer período: 30%

Segundo período: 30%

Tercer período: 40%

En cada período, las valoraciones parciales tendrán un valor del 70%, dentro del cual se tendrá en cuenta la asistencia puntual a la Institución como una nota parcial y la evaluación final del periodo, el 30% restante.

En el tercer informe se dará a conocer la valoración definitiva de cada una de las áreas académicas, correspondiente al acumulado del año lectivo. De acuerdo a estos resultados se definirá la promoción o reprobación del estudiante en coherencia con el artículo 2, de este documento y con la escala establecida, en concordancia con el artículo 5o, Decreto 1290.

Artículo 10. Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes que se entregarán a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, al finalizar cada período, tendrán los datos de identificación y la información relacionada con el estudiante en cuanto a curso, período y año.

1. Áreas y asignaturas, según el plan de estudios, con su intensidad horaria semanal.
2. Valoración cuantitativa por período, según la escala valorativa de 1.0 a 10.0, para cada una de las asignaturas.
3. Acumulado por asignatura y área, de los periodos transcurridos al momento de la entrega.
4. Valoración final.
5. Inasistencias por asignatura.
6. Fortalezas, dificultades y/o sugerencias para el mejoramiento desde cada asignatura o área.

En la parte inferior del informe, se ubicará un espacio para el concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar el año escolar.

En la columna correspondiente a áreas de formación, se incluirá el ítem relacionado con el compromiso y acompañamiento de los padres de familia, el cual será evaluado con sus respectivas observaciones y/o sugerencias.

En el registro de preescolar, no aparecen acumulados, promedios ni puestos, dado que la evaluación es conceptual.

Artículo 11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción

Ante reclamos relacionados con el proceso formativo y en especial de la evaluación y promoción de los estudiantes, se debe seguir el conducto regular. Éste comprende las diferentes instancias, que se deben abordar para la solución de las quejas, reclamos o sugerencias interpuestas por estudiantes y/o padres de familia que, a consideración de ellos, hayan sido vulnerados en sus derechos y debido proceso.

1. Diálogo docente - estudiante y/o padre de familia, procurando llegar a acuerdos o soluciones frente a las inquietudes o reclamaciones presentadas.
2. Diálogo Coordinador - docente - estudiante y/o padres de familia, de no lograrse el acuerdo en la instancia anterior.
3. Estudiante y/o padres de familia, presentan queja o reclamo por escrito según el procedimiento de queja y reclamo en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, para el debido trámite y seguimiento, de no aclararse la situación en las instancias anteriores.
4. Estudiante y/o padre de familia presentan queja o reclamo ante Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente, la cual se reunirá de manera extraordinaria para la atención y solución de la reclamación presentada.
5. Estudiante y/o padres de familia, presentan queja o reclamo ante el Consejo Académico.

6. Estudiante y/o padres de familia presentan queja o reclamo ante el Consejo Directivo.
7. Estudiante y/o padres de familia presentan queja o reclamo ante el Rector.

Artículo 12. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación del aprendizaje (SIE – FITS)

El SIE – FITS se construyó a partir de los aportes de los diferentes estamentos educativos de la Institución. Inicialmente se realizó un estudio acerca de las concepciones actuales de la evaluación, proceso de construcción del Decreto 1290/2009, marco histórico de la evaluación, autonomía de las Instituciones, currículo y plan de estudios, la evaluación del aprendizaje, el plan decenal de educación y la evaluación en el aula, entre otros temas relevantes, retomando elementos valiosos a tener en cuenta para la estructuración del documento.

La síntesis de este trabajo se socializó ante el Consejo de Padres y Asamblea de Docentes en reuniones realizadas durante el segundo semestre del año escolar 2009. Posteriormente se consultó a los padres de familia y estudiantes en reuniones por cursos, en cuanto a los componentes planteados para la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

La síntesis de los aportes presentados la realizó el Consejo Académico a partir de la cual se elaboró, revisó y ajustó el documento SIE – FITS, teniendo en cuenta las exigencias del Decreto 1290/2009, en su artículo 4°.

Finalmente, el documento SIE – FITS, se presentó al Consejo Directivo según acta N° 139 del 27 de noviembre de 2009, siendo aprobado para su adopción a partir del 25 de enero de 2010, fecha en la cual se inician las labores académicas de este año lectivo.

En reunión de padres de familia del 29 de noviembre del 2009, correspondiente a la clausura del año lectivo, se dio a conocer en sus criterios y componentes fundamentales, mediante documento explicativo, entregado a cada uno de los padres de familia y estudiantes, el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur, SIE – FITS, para su estudio, análisis y apropiación del mismo desde el inicio del año escolar 2010.

El presente documento, se incorpora al Proyecto Educativo Institucional como elemento constitutivo del mismo y por lo tanto, del Diseño y Desarrollo Curricular, con los ajustes y modificaciones que año tras año se puedan presentar y con la debida aprobación del consejo directivo de la institución.

Capítulo III - Educación Inclusiva

PROYECTO DE INCLUSION

Teniendo en cuenta los requerimientos de la educación inclusiva, la institución ha implementado el PROYECTO DE INCLUSIÓN, fundamentado en:

1. La intencionalidad del quehacer educativo, de la acción pedagógica, de la formación de los niños, niñas y adolescentes, como “un proceso continuo, permanente y participativo, que busca desarrollar, armónica y coherentemente, todas y cada una de las dimensiones del ser humano, a fin de lograr su realización plena ante la sociedad”, teniendo como centro a la persona, frente a la cual, todo debe revitalizarse y orientarse, para alcanzar sus propósitos, metas y ser reconocida en su dignidad como, “lo más sagrado, máxime si se trata de los más empobrecidos y excluidos”(Pacto Educativo Global, Papa Francisco)

2. Las exigencias de la normatividad vigente, en torno a inclusión, según el decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad. Tiene como objeto la reglamentación de la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

3. La necesidad de incorporar el enfoque de educación inclusiva y diseño único para aprendizaje (DUA) en la institución, ajustando sus políticas, culturas y prácticas, en el Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Institucional, Autoevaluación institucional, Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y Apoyos Humanos, Físicos, Técnicos y Tecnológicos.

El Proyecto de Inclusión Institucional, contempla: objetivos, alcance, definiciones, desarrollo de actividades, ruta de inclusión, criterios para ingresar al esquema de inclusión, funciones, marco legal, recursos y evaluación,

garantizando una educación de calidad e inclusiva, para todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, dificultades de aprendizaje y capacidades y/o talentos excepcionales. Para el desarrollo del proyecto, se ha constituido el Comité de Inclusión conformado por docente de apoyo, coordinadores de sede, psicólogas, coordinador de convivencia, fonoaudióloga y asesor pedagógico.

CRITERIOS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Para realizar un plan individual de ajustes razonables (PIAR), se debe cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Tener un diagnóstico de discapacidad y/o problemas de aprendizaje.
- Dificultad o bajo rendimiento académico y que luego de una observación en el ambiente educativo, se evidencia que existen barreras de diferentes tipos que impiden un adecuado proceso escolar.
- Tener un soporte médico en el cual se pida vincular a programa de inclusión y/o realizar un plan individual de ajustes razonables en la Institución Educativa.
- Presentar certificado de discapacidad emitido por el sector salud con identificación de la categoría de la discapacidad y en la cual se evidencie la atención e intervención en salud y la rehabilitación.
- En el momento de la matrícula presente Plan Individual de ajustes razonables de procedencia de la Institución Educativa anterior.

A continuación, se presenta la ruta de atención, establecida por la Institución en el marco de la educación inclusiva:

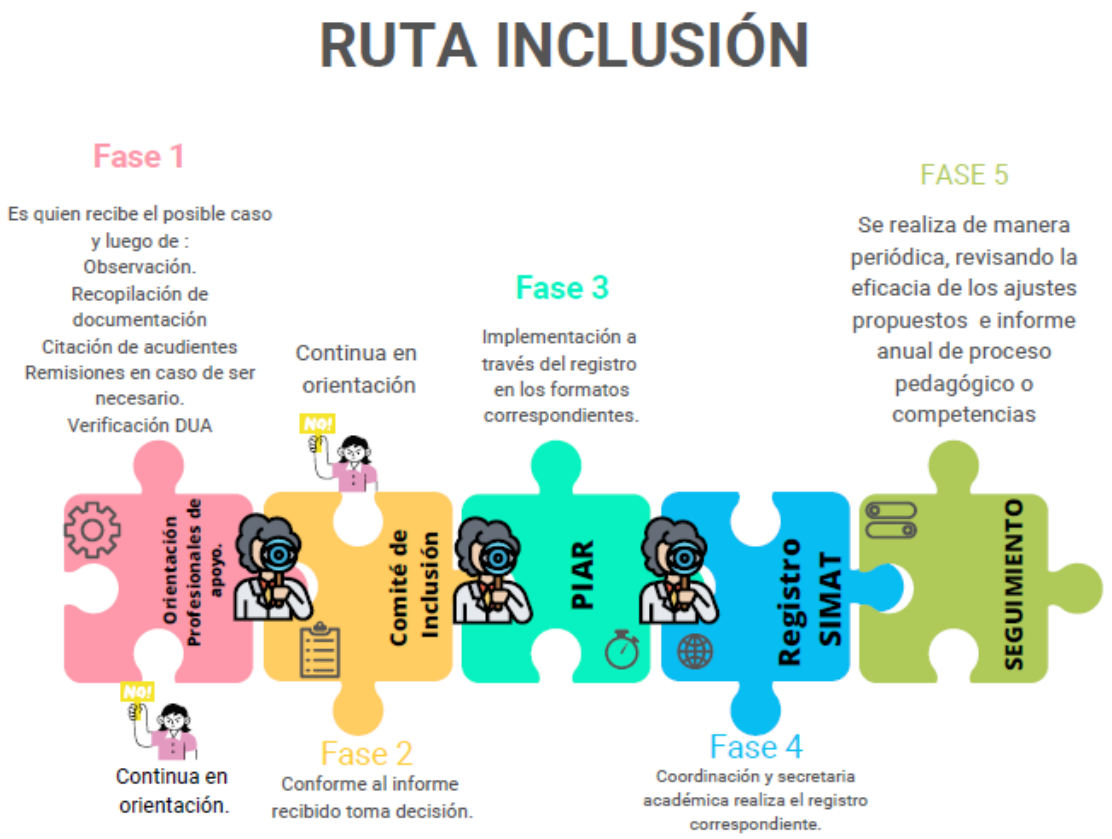

Capítulo IV - Actividades complementarias al Currículo

<u>Artículo 1. Observaciones y prácticas.</u>

Se refiere al proceso pedagógico adelantado por los estudiantes de conocimiento del medio externo con experiencias afines al énfasis del bachillerato que cursa; con el fin de observar, aplicar, analizar y reconstruir aprendizajes propios de las diversas áreas de estudios de cada especialidad académica; es un requisito de carácter obligatorio. Tiempo: 120 horas que deben adelantar en jornada diferente al estudio regular o dentro de la jornada escolar, estas pueden ser hasta 60 horas de formación teórica que corresponda a su énfasis y sean realizadas en una Institución de formación certificada por el MEN y 60 horas prácticas o 120 horas prácticas en su totalidad.

Entidades: El estudiante con el apoyo de los padres de familia gestiona ante la institución seleccionada la posibilidad de realizar el proceso. En caso de ser empresas que solicitan estudiantes del Colegio, serán seleccionados por el docente del énfasis con apoyo de la Coordinación Académica. El estudiante radica en Coordinación académica ciclo III la solicitud de carta de presentación.

La entidad debe estar legalmente constituida y el objetivo de la misma debe ser afín al tipo de bachillerato que cursa el estudiante.

Las actividades a desarrollar deben permitir el avance académico de los estudiantes y fortalecer el proceso de formación integral propuesto por el Colegio; para tal fin debe presentar la propuesta al docente del énfasis con el fin de orientar, revisar y aprobar su ejecución.

Si la entidad o proceso no cumple con los requisitos del Colegio será negada por el respectivo docente de énfasis.

- Los estudiantes deben llenar el respectivo cartón de seguimiento de observación y práctica y hacerlo firmar por la persona responsable dentro de la empresa y quedar radicado en el formato F-C-004-068 en el año que se realizó la práctica.
- Es importante que cada estudiante y padres de familia tengan en cuenta las medidas que implica el desplazamiento y estadía dentro de la entidad.
- El comportamiento durante la realización de las observaciones y prácticas debe ser acorde al manual interno de la empresa, los principios, valores y filosofía impartidas en el Colegio.
- Cualquier novedad que se presente debe ser comunicada oportunamente al Director de curso, docente de énfasis o Coordinador académico ciclo III.

Artículo 2. Servicio social estudiantil obligatorio

Resolución 4210 de 1996

El SSEO debe ser tenido en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar la vida comunitaria al estudiante del nivel de Educación Media académica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido de trabajo y uso del tiempo libre.

Objetivos

Fomentar en el estudiante su capacidad para contribuir al desarrollo de la comunidad relacionándose, proponiendo y dando soluciones a problemas de carácter personal, familiar y social, mediante la prestación del servicio, generando lazos de identidad Institucional y proyección a la comunidad.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con el entorno social. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas desde las áreas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación de Servicio Social estudiantil obligatorio en proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados décimo y undécimo de Educación Media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo Proyecto Educativo Institucional. Fundación Instituto Tecnológico del Sur.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 3. Salidas pedagógicas, asistencia a seminarios y otros eventos

Son eventos de orden pedagógico orientadas al mejoramiento académico de las áreas de tal manera que apoyen el proceso formativo de los estudiantes.

Procedimiento:

Proyecto pedagógico de la salida.

Autorización de los padres de familia.

Valoración de los costos con relación a transporte e ingreso al lugar determinado.

Articulación del proyecto con transporte legalmente reconocido con los seguros al día.

Presentación de la propuesta con la debida anticipación al Consejo Académico.

Es necesario tener en cuenta las medidas de seguridad y prevención en el desplazamiento y lugar de visita.

Así mismo acoger el reglamento específico que para tal fin tiene cada área de estudio.

Artículo 4. Salidas Pedagógicas (Retiros, convivencias y salida ecológica)

Son espacios de reflexión, recreación y proyección que orientan hacia la consolidación de un proyecto de vida integral del estudiante.

Se organizan durante el año escolar en fechas previamente establecidas e incorporadas al cronograma institucional aprobado por el Consejo Académico.

Se enviará circular informativa a los padres de familia, la cual deben firmar dando la respectiva autorización.

Las salidas pedagógicas (Retiros, convivencias y salida ecológica), constituyen un espacio que permite la interacción con el entorno y demás instituciones, facilitando y complementando a la vez, la apropiación del conocimiento y su aplicación en la cotidianidad, la toma de conciencia para la conservación y protección del medio ambiente, y en especial, el desarrollo y crecimiento personal en los valores y principios que promulga la Institución, fomentando de esta manera, una verdadera formación integral de nuestros educandos.

La ausencia a las salidas pedagógicas (Retiros, convivencias y salida ecológica) se debe justificar con anticipación ante la rectoría y/o con certificado médico de la EPS y/o de calamidad doméstica.

En reunión del Consejo Directivo del 1 de octubre de 2010, según consta en el acta No 145, se planteó y aprobó la propuesta de incorporar al proceso pedagógico, la realización de dos salidas pedagógicas y una convivencia, para todos los estudiantes, como actividades fundamentales para la formación de los educandos en sus diferentes dimensiones, según lo exige la Ley 115 de 1994, artículos 5° y 92°, el Decreto reglamentario

1860 de 1994, artículo 35°, y los Lineamientos Institucionales según el PEI y el Manual de Convivencia, Capítulos I, II y III.
En reunión del Consejo Directivo del 25 de noviembre de 2010, acta No 146, se ratifica la aprobación de la propuesta.

Artículo 5. Utilización de talleres, laboratorios, recursos y salas.
1. Con la debida planeación cada área distribuye durante el año escolar la utilización de los espacios y recursos destinados para este fin, dando prioridad a los recursos de énfasis.
Cada área elabora una propuesta pedagógica de utilización de talleres, laboratorios y recursos anexando las guías respectivas coherentes a la profundización de las diversas temáticas o estándares de las diversas áreas del conocimiento.
2. Con el respectivo cronograma se solicita el permiso de utilización del espacio o recursos pedagógicos ante Coordinación o personas delegadas para tal fin.
3. Los estudiantes deben acoger el reglamento específico que elabora cada área el cual es conocido al iniciar el año escolar.
4. Se deben tener en cuenta las medidas de prevención y seguridad para la utilización de los mismos y los procedimientos que allí se desarrollan.
5. Quien dañe, rompa o destruya algún recurso debe cancelar el valor correspondiente.

Capítulo IV - Estímulos
El Colegio reconoce y valora a través de estímulos, los logros, progresos y esfuerzos en los diferentes aspectos de la vida estudiantil:
1. Mención especial en Izadas de Bandera.
2. Participación en concursos programados por la Institución.
3. Exaltación de virtudes en público.
4. Participación en los grupos creativos del Colegio.
5. Salidas pedagógicas, recreativas y culturales.
6. Selección para integrar equipos deportivos representativos del Colegio.
7. Inclusión en el cuadro de honor institucional por período académico.
8. Mención de honor mejor ICFES.
9. Medalla a la excelencia (1er puesto).
10. Diploma (2do puesto).
11. Mención de honor (3er puesto)
12. Reconocimiento mejor promedio “Martes de Prueba” por curso durante el año.
12. Representación de la Institución en eventos de índole científico, cultural, deportivo o religioso.
13. Mención de honor en ceremonia de grado 11° a proyecto de grado meritorio.
14. Mención de honor en ceremonia de grado al mejor bachiller, quien será exonerado del pago de derechos de grado. El criterio para elegir el mejor bachiller es que el o la estudiante se destaque no solo a nivel académico, sino en toda la dimensión integral como persona.
15. Los estudiantes con puntaje superior a 80 puntos en determinada área de la prueba saber 11, serán eximidos de las evaluaciones finales del tercer periodo en esa área específica.
16. Carta de felicitación en cada periodo académico a estudiantes con todas sus notas sobre 8.0
17. Mención de honor al estudiante integral, en cada periodo académico.
18. Placa de reconocimiento a las familias de estudiantes de grado once, por colaboración.
19. Matrícula de honor para estudiantes excelencia de excelencias de cada Nivel (Se seleccionará bajo criterios de proceso académico, convivencial e integral en consenso con los maestros que acompañan a cada nivel y el coordinador de ciclo).

Libro Cuarto - Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

Capítulo I - Derechos y deberes de los padres de familia

Al firmar la matrícula los padres de familia y/o los acudientes entran a formar parte de la Comunidad Educativa del Instituto Tecnológico del Sur. Este compromiso es por un año escolar y debe ser renovado anualmente.

Como miembros de esta Comunidad Educativa, y siendo los primeros y principales educadores de los hijos, ofrecen un valioso aporte en los procesos formativos del mismo. Sus principales:

Derechos

1. El derecho del padre de familia o acudiente a participar activa y positivamente en la marcha del Instituto, a través del Consejo de Padres de Familia, Comité de Convivencia, en el Consejo Directivo y Comisiones de Evaluación y Promoción, apoyar la prestación del servicio educativo y avances del PEI, en conocimiento con el Decreto 1286 del 2005.

2. Ejercer la patria potestad sobre sus hijos con responsabilidad, confianza, cariño, cuidado y protección.

3. Conocer con anticipación el Manual de convivencia que se encuentra en la página web del Instituto y así lo puedan asumir con respeto.

4. Hacer uso del debido proceso ante cualquier queja, sugerencia o felicitación, a través del formato establecido por la institución, o de manera verbal o escrita, siempre con actitudes y en los términos del correspondiente respeto.

5. Participar en las actividades del colegio, en los procesos académicos y de convivencia escolar.

6. Ser atendidos por los docentes y/o directivos, según horarios, establecidos con anterioridad, para tal fin, de manera respetuosa.

7. Hacer el retiro oficial de su hijo (a) de la institución cuando considere que el colegio no cumple con sus preferencias.

8. Ser orientados y direccionados en situaciones donde su hijo/a tenga afectación por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y discriminación por identidad de género.

Derechos de los padres de estudiantes en el marco de la educación inclusiva

9. Ser notificado de la necesidad que tiene el estudiante de participar en el acompañamiento dentro del proyecto de inclusión de la institución.
10. Recibir todas las informaciones relativas a las barreras del estudiante siempre que se tenga en cuenta el derecho del niño a mantener su intimidad y ésta no se vea afectada.
11. Recibir asesoría con respecto a la formación pedagógica y conductual de su hijo con dificultades, de forma individual o por medio de talleres a través del servicio de orientación y con la profesional de apoyo de la institución.

Deberes

1. Cumplir mis deberes y obligaciones como padre de familia, a acatar y respetar los principios del colegio, así como a sus autoridades y a no denigrar del mismo ni de las dichas autoridades;

2. Dirigirse de manera asertiva y respetuosa hacia los integrantes de la comunidad educativa siguiendo el conducto regular. de ninguna manera incurrirá en irrespeto, maltrato de palabra o de obra y otras conductas similares para con educadores, estudiantes y empleados del Instituto.

3. Respetar el debido proceso y acudir a la instancia que corresponda (en primera instancia el/la Director de grupo, si no se soluciona, pasa al docente de la asignatura, si no se soluciona, pasa al respectivo coordinador de sede, si no se soluciona, pasa al coordinador general del proceso, si no se soluciona, pasa a rectoría); también, en caso de dificultades de orden académico, disciplinario o moral, vulneración derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, agotando todos los recursos internos que para tal fin posee el plantel, antes de acudir a las instancias distritales o nacionales.

4. Crear en el hogar un ambiente de orden, diálogo, sinceridad, responsabilidad, respeto, exigencia, comprensión y estímulo que forme en el estudiante capacidades para las buenas relaciones humanas y una sana convivencia social (Ley 115, art. 7G).

5. Conocer en su totalidad el presente Manual de Convivencia, el cual incluye la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos, con el fin de asimilar la filosofía institucional, los objetivos formativos, los deberes y derechos que tienen los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa y convertirse en agentes del proceso educativo de sus hijos.

5. Acudir a la entrega de boletines, de informes, Escuela de Padres, convivencias familiares, consejos de padres y/o cuando sea solicitada su presencia por cualquier estamento.

6. Responder por todos los daños materiales que causen sus hijos en el establecimiento educativo.

7. Proporcionar al estudiante los útiles, materiales, uniformes, y todo lo necesario para el buen desempeño en las clases y en las representaciones oficiales del Colegio.

8. En principio, los hijos de docentes o funcionarios del Colegio deberán tener otro acudiente diferente de ellos quienes atenderán las citaciones y obligaciones para con la Institución; sin embargo, docentes o funcionarios de esta Institución podrán ser acudientes de los estudiantes en casos particulares.

9. Presentar el carné asignado para recoger estudiantes de Pre-escolar y Primaria y venir puntualmente por los (las) estudiantes en el horario de salida.

10. Pagar oportunamente la pensión (los diez primeros días de cada mes) como signo de responsabilidad, cumplimiento del contrato educativo, pertenencia y solidaridad con las necesidades del Colegio.

11. Autorizar, una vez transcurridos dos (2) meses de mora en el pago de la pensión, que el FITS pueda consultar y reportar a la Central de riesgos la información financiera.

12. Ante la asistencia constante a enfermería por parte de un mismo estudiante se requiere del compromiso del padre de familia para presentar a la institución (coordinación) el resultado de los exámenes médicos pertinentes que garanticen la salud.

13. Asumir las responsabilidades en el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus hijos.

14. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral en los casos de vulneración de derechos de sus hijos.

15. Acompañar procesos profesionales internos y externos en situaciones donde su hijo/a tenga afectación por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y discriminación por identidad de género.

16. Justuficar a través del formulario digital y desde el correo institucional del acudiente, la ausencia o retardo en un lapso de tiempo no superior a ocho (5) días hábiles. (La excusa justifica la inasistencia, pero no elimina la falla). Si la ausencia es de carácter médico, cargar en formulario digital el soporte médico. Si es de carácter personal (calamidad), debo presentar la justificación de la misma manera descrita. En caso de ausencia, el estudiante debe adelantar las actividades académicas realizadas en las diferentes asignaturas.

Deberes de los padres de estudiantes en el marco de la educación inclusiva

17. Informar a la institución educativa en el momento de la matricula si el estudiante presenta pruebas diagnósticas o valorativas especializadas, donde se certifica alguna condición de necesidad educativa o discapacidad. Esto aplica para estudiantes nuevos.

18. En los casos de los estudiantes antiguos que reporten dificultades avaladas por un profesional de salud, psicología o psiquiatría, que les impiden alcanzar los niveles de desempeño propios del grado, los padres deberán cumplir con las sugerencias hechas por el docente de apoyo y docentes regulares con el fin de nivelar su desempeño.

19. Firmar el acta de acuerdo dónde se comprometen a cumplir con los requisitos exigidos por la institución para el seguimiento del acompañamiento en inclusión.

20. Asistencia a talleres o capacitaciones que programe la institución con el objetivo de actualizarse y formarse en el manejo de los estudiantes con dificultades.

21. Informar oportunamente a los docentes con respecto a los cambios importantes del Estado físico, mental o conductual del estudiante.

22. Notificar en el formulario digital las ausencias temporales del estudiante y asumir con responsabilidad ponerse al día con las asignaciones académicas.

ADVERTENCIA IMPORTANTE: El padre de familia, en el caso de discrepar irrespetuosamente de los principios y procedimientos del Instituto, puede ACEPTAR EL RETIRO DE SU HIJO (A) y/o TAMBIÉN SERÁ MOTIVO DE LA PÉRDIDA DEL CUPO ESCOLAR PARA EL AÑO SIGUIENTE y así matricularlo en un establecimiento educativo que esté acorde con las preferencias del padre de familia.

Procedimiento ante la inasistencia de los padres de familia a las citaciones.

Cuando haya incumplimiento por parte de los padres de familia y/o acudientes a cualquier tipo de citación (reuniones, escuelas de padres, comisiones, entrega de informes académicos y/o motivo que requiera de su presencia) y no concurrieren, se llevará a cabo el debido proceso por parte de las instancias institucionales pertinentes y de acuerdo a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006 art. 14, 20 y 39.

La inasistencia de los padres a tres (3) citaciones en el año, será motivo de pérdida del cupo para el año siguiente.

Procedimiento en caso del incumplimiento de los deberes de padres de familia de estudiantes que tienen atención en el marco de la educación inclusiva.

En caso de incumplimiento de los deberes, se llevará a cabo el debido proceso por parte de las instancias institucionales pertinentes haciendo activación de la RAI de acuerdo a la ley 1620.

Capítulo II - Derechos y deberes de los docentes

DEFINICIÓN: Docente es el educador a quien, además de las actividades formativas generales, se le encomienda la formación científica y cristiana católica para sus estudiantesy para sus respectivos padres.

Derechos

1. Ser tratado con respeto y consideración por parte de los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir Capacitación en el área de su desempeño, o en aspectos de carácter que tengan que ver con su profesión.
3. Elegir y ser elegido en los organismos de la Institución.
4. Presentar proyectos para el mejoramiento educativo de la Institución.
5. Participar en la construcción del PEI.
6. Presentar descargos y ser escuchado en caso de conflictos.
7. Ser respetado en su tiempo de descanso.
8. Ser reconocido como persona y como profesional mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
9. Contar con el tiempo suficiente para presentar los requerimientos exigidos por las directivas de la Institución.
10. Desarrollar su labor en un ambiente de libertad y respeto por su que-hacer docente.
11. Enriquecer el ambiente escolar con sus aportes y visión del mundo.
12. Participar de encuentros académicos que redunden en la actualización de su labor pedagógica.
13. Recibir las garantías de ley, para su seguridad social.
14. Conocer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos.

15. Mantener un ambiente de respeto, confianza y cordialidad con el estudiantado del colegio.

16. Actualizar las prácticas pedagógicas con miras a una sana convivencia escolar, con exigencia, pero con respeto, con seriedad, pero con tolerancia.

17. Contribuir a la práctica de ambientes de aprendizajes democráticos y participativos.

18. Participar en los procesos de evaluación y autoevaluación institucional. Ser evaluado periódicamente por la(s) instancia(s) correspondiente(s), con el fin de mejorar las acciones pedagógicas.

19. Ser orientado oportunamente de manera verbal o escrita en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.

20. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.

21. Mantener el respeto y la prudencia en los casos donde se vulneren el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar o los casos donde se tenga afectación por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y discriminación por identidad de género.

Derechos de los docentes en el marco de la educación inclusiva

22. Tener conocimiento por parte del comité de inclusión sobre el proceso de los estudiantes que hacen parte o van a ingresar al proyecto educación inclusiva.
23. Tener procesos formativos donde pueda capacitarse en aspectos referentes a la inclusión, barreras para el aprendizaje y la participación, diagnósticos emitidos por las entidades de salud o centros de Psicología y/o psiquiatría y a elementos pedagógicos acordes al programa, según las necesidades de los estudiantes.

Deberes

1. Todos los profesores son de tiempo completo; por lo tanto, deben permanecer en el Colegio durante la jornada laboral de lunes a viernes en el horario establecido

2. Dar a conocer a los estudiantes con anterioridad los logros de cada asignatura.

3. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.

4. La presentación personal debe ser impecable y decorosa, utilizando siempre bata blanca.

5. Orientar a los estudiantes en cada asignatura sobre inquietudes, evaluaciones, trabajos, talleres, métodos de estudio y técnicas de consulta que garanticen un mejor aprovechamiento académico.

6. Permitir a los estudiantes presentar las evaluaciones orales, escritas o prácticas, cuando no las hayan realizado, por ausencia justificada. La excusa debe ser presentada con el visto bueno del Coordinador de Convivencia Social en un plazo no mayor de ocho (5) días hábiles.

7. Evaluar a los estudiantes en todas las actividades académicas de convivencia y recreativas; permitiendo que los estudiantes conozcan los resultados antes de ser entregados a Coordinación.

8. Evaluar el comportamiento social como parte de la formación integral del estudiante.

9. Para ausentarse del Instituto, sea por una (1) o varias horas de clase, debe solicitar el permiso por escrito, con antelación justificando su ausencia en la respectiva Coordinación. Si se trata de una o más jornadas completas, debe hacerlo directamente con Rectoría.

10. Abstenerse de hablar o comentar temas sin fundamento en contra de la Institución o personas que laboran en ella.

11. Propiciar el buen ambiente de trabajo, practicando los principios básicos de cortesía: saludo, despedida, agradecimiento y demás que permitan una convivencia agradable y placentera.

12. Para los Directores de Grupo: cumplir con la labor encomendada, en cuanto a orientar a los educandos sobre valores personales, sociales y cívicos de acuerdo con su desarrollo. Los directores de grupo tienen la responsabilidad de velar y cuidar la sana convivencia del curso asignado.

13. Para la programación y realización de cualquier actividad dentro o fuera del Colegio en donde haya participación de estudiantes, profesores o padres de familia, es necesario tener el visto bueno de Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y Rectoría.

14. Cumplir con el horario y lugar de atención a padres de familia, con los turnos de vigilancia - normalización asignados y con acompañamiento de los estudiantes en los actos de comunidad.

15. Abstenerse de pedir y/o recoger dinero por cualquier concepto, a menos que sea autorizado por rectoría o coordinación.

16. Reportar a Coordinación los casos de los estudiantes con dificultades de aprendizaje o de convivencia, para que en reunión de cada periodo y por grados se analice y se tome los correctivos necesarios, con el fin de darle el trato pertinente y comunicar a los padres de familia.

17. Conocer, aplicar y divulgar a los estudiantes el Manual de Convivencia oportunamente, teniendo en cuenta los principios de protección para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

18. Exigir a los estudiantes el cumplimiento de las normas de convivencia social, según el Manual establecido.

19. Cuando se ausente de la Institución, previo permiso por escrito, debe dejar trabajo(s), y/o guías en Coordinación para aplicarlos al curso correspondiente. Ante la ausencia, el docente debe avisar lo más pronto posible, ojalá a primera hora, a coordinadores o jefe de área.

20. Cuando asista a convivencia o salidas pedagógicas, dejar trabajo escrito para los cursos respectivos donde tiene clase.

21. Asumir con compromiso y testimonio las funciones del cargo y velar con responsabilidad por el cumplimiento de las normas del manual de convivencia por parte de los estudiantes.

22. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva y/o comercial con los padres de familia y estudiantes.

23. Informar a coordinación y/ orientación las situaciones donde los estudiantes tenga afectación por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y discriminación por identidad de género.
24. Identificar, reportar a coordinación de convivencia los casos de acoso escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

25. Cumplimiento de las demás normas contempladas en el Reglamento de trabajo, perfil del docente del Instituto, en el Estatuto docente y el Manual de conducta SEAB.

Deberes de los docentes en el marco de la educación inclusiva

26. Conocer y apropiarse de los conceptos y dimensiones básicos del proyecto de inclusión: políticas, culturas y prácticas.
27. Comunicar oportunamente al comité de inclusión sobre aquellos estudiantes que presenten dificultades o barreras para el aprendizaje y la participación; de esta manera, generar las estrategias pertinentes de acompañamiento pedagógico en el marco de la educación inclusiva.
28. Planear sus actividades académicas bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA.
29. Realizar los registros propios del proyecto como son el PIAR y de ser necesario actividades extracurriculares en los tiempos establecidos.
30. Disponer de su tiempo de trabajo pedagógico para el seguimiento, evaluación y registro del proceso de los estudiantes en el marco de la educación inclusiva.
31. Diseñar una manera de evaluar coherente, flexible y acorde a las necesidades individuales de los estudiantes

Capítulo III - Derechos y deberes de los estudiantes

Derechos

Un derecho es una garantía con que cuenta el individuo o grupo de personas para relacionarse y poder convivir en un espacio determinado y que se contrae en compensación con un deber. Como estudiante tengo derecho a:

1. El derecho a la vida es inviolable.
2. Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y religiosos que rigen al Colegio.

3. Ningún estudiante será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ni a conductas que configuren maltrato o acoso escolar, por cuanto el Colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.
4. Todos los estudiantes tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Todos los estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.
6. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener respuesta de las solicitudes y peticiones.
7. Todos los estudiantes tienen derecho a ser escuchados y/o presentar descargos en caso de conflicto, siempre y cuando lo hagan en el debido respeto.
8. El Colegio garantiza a todos sus estudiantes, que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.
9. Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del Colegio.
10. Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.
11. Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.
12. Todos los estudiantes tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución y asistidos por sus padres en los casos establecidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
13. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable y que desarrolle todas las dimensiones del ser humano.
14. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR.
15. Todos los estudiantes tienen derecho a vivir y participar del proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.
16. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar la Patria, Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en funciones democráticas.
17. Todos los estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agentes de cambio y comprometidos con el mundo que les rodea.
18. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir orientación y acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.
19. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer la Constitución Política de Colombia, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el Colegio y todas las regulaciones para la vida en la comunidad educativa.

20. Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.
21. Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres de familia presentan excusas justificadas, de manera virtual, por sus ausencias y/o retardos y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente el estudiante se reintegre al Colegio.
22. Todos los estudiantes tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el estudiante y los padres de familia, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.
23. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando a la Institución.
24. Todos los estudiantes tienen derecho a disponer y aprovechar su tiempo libre con su familia y a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.
25. Todos los estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.
26. Todos los estudiantes tienen derecho a solicitar respetuosamente a los educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases y en las actividades correspondientes.
27. Todos los estudiantes tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.
28. Todos los estudiantes tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Manual de Convivencia y a ser informados de los cambios que se le introduzcan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del colegio.
29. Seleccionar el énfasis académico acorde con mis intereses, aptitudes y desempeños.
30. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
31. Conocer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos.
32. Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
33. Protección, orientación y direccionamiento el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar o en los casos donde se tenga afectación por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y discriminación por identidad de género.
34. Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad, al debido proceso convivencial o disciplinario o académico o administrativo.

Parágrafo 1.- Los conflictos en los cuales estén involucrados los educadores serán tratados por las autoridades del Colegio de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, y los Manuales de Funciones y de Procedimientos del Colegio.

Parágrafo 2. - Todos los estudiantes del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución. Igualmente tienen derecho a ser escuchados directa o indirectamente y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo 3. - Las medidas disciplinarias o sanciones que se adopten en el Colegio en las situaciones que afectan la convivencia se tomarán con guarda de los principios de protección integral, proporcionalidad y respeto por los derechos de los niños y de los adolescentes.

Derechos de los estudiantes en el marco de la educación inclusiva

34. Ser respetados desde su diferencia y recibir de la institución el acompañamiento integral.
35. Atención oportuna, seguimiento y acompañamiento individual por parte de los docentes de aula, coordinadores y personal de apoyo de la institución.
36. A las adaptaciones básicas y de acceso de acuerdo a su necesidad específica.
37. Tiene derecho al esparcimiento al juego y a las actividades recreativas y culturales establecidas por la institución propias de su edad de acuerdo a la programación que se realice.
38. Derecho a la detección y atención pedagógica adaptada a sus necesidades teniendo en cuenta los recursos existentes en la institución.

Deberes

Los deberes de los estudiantes del Colegio a la par con sus responsabilidades están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás y se establecen en lo moral, lo ético, lo social, lo académico y lo disciplinario, y son los siguientes:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer, respetar y asumir la Filosofía y los Principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
4. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres y/o acudientes y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
5. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.
6. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.
8. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
9. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas,

10. Respetar y cuidar los bienes, equipos, instalaciones y elementos del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
11. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
12. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
13. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden; abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
14. En caso de portar objetos electrónicos y/o digitales (celular, tablets, portátil, audífonos, reloj) el estudiante se hace responsable del uso, la seguridad y cuidado de los mismos. El colegio no se hace responsable del daño o pérdida. Estos objetos podrán ser utilizados en el aula con la autorización del docente que acompaña la asignatura.
15. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
16. Abstenerse de recoger dinero y de hacer rifas, ventas y negocios o comercializar productos dentro del Colegio y no practicar juegos de azar.
17. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, así como juegos electrónicos.
18. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar, así como abstenerse del porte y uso de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades escolares como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, y las instalaciones y obstructores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
19. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la Institución.
20. Traer y utilizar diariamente la agenda escolar, teniendo en cuenta que es un medio de comunicación entre el colegio y los padres de familia.
21. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa y mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
22. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza y, por tanto, abstenerse de manifestar expresiones afectivas como caminar abrazados, recostarse en las piernas de compañeros y otras similares.
23. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
24. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias.
25. No perder el tiempo ni hacerlo perder a los compañeros con charlas, juegos o indisciplina y abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes y/o alborotos dentro o fuera del plantel.
26. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.

27. Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
28. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del Colegio.
29. **Dar aviso oportuno a los padres de familia para que justifiquen, a través del formulario digital y desde el correo institucional del acudiente, la ausencia o retardo en un lapso de tiempo no superior a ocho (5) días hábiles.** (La excusa justifica la inasistencia, pero no elimina la falla). Si la ausencia es de carácter médico, cargar en formulario digital el soporte médico. Si es de carácter personal (calamidad), debo presentar la justificación de la misma manera descrita. En caso de ausencia, el estudiante debe adelantar las actividades académicas realizadas en las diferentes asignaturas.
30. La justificación será validada por Coordinación y el Director de Curso (Si concuerda la fecha y hora con la novedad que está en la planilla de asistencia digital). La justificación es válida para los docentes dentro de ocho (5) días hábiles. Si el estudiante al inicio de la jornada llega después del horario establecido, debe presentarse con los padres de familia, sólo se justificará el retardo si presenta soporte médico y/o explicación de los padres de familia. El horario de ingreso sólo será permitido hasta las 10:00 a.m.
31. Respetar los procesos humanos e institucionales de cualquier integrante de la comunidad educativa donde exista afectación por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y discriminación por identidad de género.

Deberes de los estudiantes en el marco de la educación inclusiva

32. Cumplir con las exigencias institucionales en lo referente a presentación horarios normas y responsabilidades de acuerdo con el manual de convivencia y de acuerdo a lo acordado dentro del programa de inclusión.
33. Presentar oportunamente talleres y actividades extracurriculares de refuerzo individual según corresponda a las dificultades presentadas.
34. Asistir a la institución en los horarios establecidos por el docente de apoyo avalados por el comité de inclusión para la asesoría y seguimiento de actividades extracurriculares.
35. Comportarse adecuadamente según lo estipulado el manual de convivencia institucional y en el caso de los estudiantes con trastorno de déficit de atención e hiperactividad diagnosticada el estudiante debe comportarse de acuerdo a las normas sin transgredir las disposiciones del manual.
36. Informar oportunamente a los educadores o profesionales de Psicología sobre situaciones donde se vea afectada la salud física mental o emocional.

37. La presentación personal de los estudiantes debe ser adecuada con las orientaciones de la Institución portando dignamente el uniforme:

Pautas de presentación personal

- La presentación personal debe ser excelente e higiénica, conservando las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; y la camisa, así como todo el uniforme limpio. Por asuntos de salud, higiene y seguridad, se recomienda el no uso de piercing, expansiones y tatuajes.

Pautas uniforme de diario para las estudiantes:

Según acuerdo del Consejo Directivo del día 26 de noviembre de 2016.

- Jardinera de paño escocés a cuadros rojos, azules y grises, a la altura de la rodilla.
- Media blanca tipo pantalón.
- Buso de lana color azul oscuro, cuello en V y con el escudo del Colegio impreso en el pecho al lado izquierdo y escudo del SEAB al lado derecho.
- Camisa blanca con cuello para corbata, que debe usarse por dentro de la falda.
- Zapatos de cuero azules oscuros, tipo colegial, de embetunar y cordones blancos (no tipo mafalda).

Pautas uniforme de diario para los estudiante:

- Pantalón de paño gris sin entubar. (Según modelo).
- Camisa blanca, con cuello para corbata, que debe usarse por dentro del pantalón.
- Buso de lana color azul oscuro, cuello en V y con el escudo del Colegio impreso en el pecho al lado izquierdo y escudo del SEAB al lado derecho.
- Medias formales oscuras. (No tobilleras)
- Zapatos de cuero negros, tipo colegial, de embetunar y cordones negros. (No tipo tennis o zapatilla).

Pautas uniforme de educación física

- Según el modelo acordado por el Consejo Directivo el día 26 de noviembre de 2016.
- Este modelo es el único autorizado por la Institución. No se aceptan imitaciones ni modelos diferentes; no se acepta entubar el pantalón.
- Chaqueta color verde y blanco. Pecho, espalda y hombros color blanco. Lo demás color verde oscuro con cuatro franjas a lo largo de las mangas: color verde, rojo, verde, blanco y rojo alternados. Los tennis son de color totalmente blanco.
- Escudo del Colegio impreso en el lado superior derecho, bordado en hilo de siete colores (blanco, rojo, negro, verde, naranja, amarillo y café). Y el escudo del SEAB al lado izquierdo.
- Pantalón color verde oscuro con cuatro franjas laterales a lo largo de cada pierna: dos blancas y una roja alternadas con una verde, sin entubar.
- Pantaloneta: verde oscuro con tres franjas laterales a cada lado de color blanco y rojo. Una franja blanca transversal en la parte posterior.
- Camiseta: color blanco con dos franjas rojas a lo largo de cada manga. Una franja roja lateral a lo largo de los costados y otra más pequeña a la altura de la cintura. La camiseta no debe modificar para ajustarla al cuerpo.
- Medias blancas: tipo mediacaña o a la altura de la rodilla. (No tobillera).
- Tennis blancos con cordones.
- Escudo del colegio impreso en lado derecho.
- Cuando los estudiantes decidan traer una camiseta debajo de la camisa del Colegio, ésta deberá ser blanca.

Parágrafo.- En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

a. Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas.
b. En casos especiales de enfermedad y/o prescripción médica, los estudiantes, con autorización de coordinación, podrán porta bufanda o chaqueta por un tiempo determinado.
c. El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario correspondiente a cada curso.

d. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
e. Los días de deportes se deben presentar con el uniforme de educación física o con el del respectivo deporte.
f. Para las actividades deportivas que se lleven a cabo fuera del Colegio se tendrá en cuenta la utilización de los mismos uniformes, salvo indicación expresa de los educadores.
g. Para actividades extra - escolares como convivencias, salidas pedagógicas, etc., todos los estudiantes se presentarán aseados, utilizando la sudadera institucional, según los parámetros del manual de convivencia.
h. Los estudiantes, que, por razones de salud física, salud mental, inclusión y/o maternidad soliciten por escrito atención por tutorías, pasarán a estudio en el Consejo Académico y/o comité de inclusión.
i. Solo se aceptará novedades de porte de uniforme vía agenda escolar (no correos electrónicos) firmadas por el padre o madre de familia. La acumulación de más de 10 novedades, ameritará citación de los padres de familia a coordinación.

Libro Quinto – Proceso Convivencial y Disciplinario

FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
BOGOTÁ D.C.

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia

El Rector del Colegio Fundación Instituto Tecnológico del Sur de Bogotá, D.C., en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

a. Que la Ley General de Educación ordena que todos los establecimientos educativos del país deben tener un Reglamento o Manual de Convivencia;
b. Que el **proceso disciplinario** está amparado por la Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia del Colegio se deben definir claramente los derechos y deberes de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa, así como el procedimiento para su aplicación;
c. Que el **proceso convivencial** está amparado por la ley 1620 del 2013 y su reglamentación prescriben que el Reglamento o Manual de Convivencia debe identificar formas y alternativas para fortalecer la convivencia escolar;
d. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante;
e. Que el Consejo Directivo del Colegio ha estudiado y adoptado el Proyecto de Reglamento o Manual de Convivencia evaluado y ajustado por la comunidad educativa; y
f. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de la Institución,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Ajustar, adoptar e implantar el Reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio Fundación Instituto Tecnológico del Sur" de Bogotá, D.C, como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.
Artículo Segundo.- El Reglamento o Manual de Convivencia que se ajusta y adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.
Artículo Tercero.- Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio para el acto de matrícula.

Artículo Cuarto.- El presente Reglamento o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría del Colegio Fundación Instituto Tecnológico del Sur de Bogotá, D.C., a los 10 día mes de noviembre del año 2023.

Capítulo I- El Colegio

Artículo 1o.- El Colegio FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, es un establecimiento educativo de carácter privado, confesional católico, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, de carácter mixto, legalmente reconocido por las autoridades del país, y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica primaria y secundaria, y Media, en el Calendario A.

Artículo 2o.- La FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR, entidad propietaria del Colegio, que se encuentra reconocida por el Estado Colombiano con personería jurídica según Resolución No.4204 del 15 de Noviembre de 1968, emanada del Ministerio de Justicia y registro ante la Arquidiócesis de Bogotá como entidad de Derecho Canónico, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del Colegio INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR de Bogotá, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico que emana del Evangelio, definido por la Fundación en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3º.– El domicilio del Colegio es la ciudad de Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 29 N° 52 A 04 Sur, su razón social es COLEGIO FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, su NIT. 860.020.194 - 6, y su representante legal es el Rector nombrado por la Junta Directiva de la Fundación.

Artículo 4º.- El Colegio FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR es una Escuela Católica y en su fundamento pedagógico se inspira en una pedagogía comprometida en llevar el Evangelio a todos los seres humanos y empeñada en su labor social de convertir la escuela en un lugar de salvación a través de la fe, la esperanza y principalmente el amor, buscando realizar un proyecto de vida singular, autónomo y trascendente para todos los hombres, preparándolos para la vida, con el predominio del amor; se define como una comunidad participante que orienta a la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable; con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justos y más humanos.

Artículo 5º.- El Colegio, como centro de la Pedagogía del Proyecto Educativo Católico con el anuncio explícito de la persona de Jesús y la verdad del Evangelio, pretende forjar la personalidad del joven para poner en primer término el sentimiento de la responsabilidad como elemento esencial para enfrentar las nuevas circunstancias, orientarlo hacia la investigación y el análisis para vencer las resistencias que se le presenten, cultivar en él la sensibilidad social y cimentar el sentido de trascendencia del ser humano comprometido con la fe cristiana católica y un pensamiento humanístico.

Artículo 6º.- El Colegio FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación cristiana católica, pedagogía del desarrollo de los valores, compromiso social, espíritu cívico, liderazgo de servicio fraternal y excelencia académica, principios que se encuentran enraizados en el Evangelio y en la pedagogía de la misericordia y de la confianza como elemento fundamental de su enfoque formativo.

Capítulo II - Matrícula

La MATRÍCULA es el contrato renovable cada año académico, que se perfecciona con la firma del aspirante y los padres de familia y/o acudientes, mediante el cual el estudiante admitido formaliza su vinculación a la Institución. Al firmarse la matrícula, estudiante y padres de familia y/o acudientes se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones que rigen la Institución.

Artículo 7º.- Para obtener la calidad de estudiante del Colegio es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión, en las fechas determinadas para cada año, y

a. Haber sido admitido oficialmente en las pruebas de admisión y en las entrevistas;
b. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución; haber superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior;
c. Para estudiantes nuevos, haber observado un comportamiento escolar adecuado durante años anteriores, según certificados de estudio y la respectiva entrevista. Para estudiantes antiguos, haber cumplido todas las normas de convivencia estipuladas en el Manual de Convivencia FITS.
d. Demostrar la capacidad de pago por parte de los padres de familia;
e. Legalizar la matrícula, lo que procede mediante aceptación y firma del registro de matrícula y del Contrato respectivos; y
f. Aceptación de los padres de familia que eligen el colegio por su carácter católico y por su identificación con los principios y orientación del plantel.

Artículo 8º.– Para ingresar al Colegio y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

- Pre-Jardín…….. 3 años cumplidos,
- Jardín ……. 4 años cumplidos,
- Transición ..... 5 años cumplidos,
- Primero ..... 6 años cumplidos.

Para los cursos de segundo a octavo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante la decisión de ingreso es de exclusividad del Rector, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato aspirante a ingresar.

Artículo 10º.- La calidad de estudiante del Colegio se pierde por:

- Expiración del término del contrato de matrícula,
- No renovación del contrato de matrícula,
- Fuerza mayor debidamente comprobada, o
- Por las causales determinadas en uno o en todos de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de matrícula y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Capítulo III - Debido proceso

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia, estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

Es importante resaltar que, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no puede imponerse una sanción académica a un estudiante por una condición administrativa, como tampoco puede sancionarse disciplinariamente a un/a estudiante por la ocurrencia de una situación Tipo I, II o III, excepto, si en un caso particular los hechos revisten las características de una falta disciplinaria, y al mismo tiempo de una situación convivencial de las tipificadas en el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

En consecuencia, los establecimientos educativos en cada caso deben diferenciar si se encuentran ante una falta disciplinaria, una situación convivencial o un incumplimiento académico, porque el debido proceso a aplicar dependerá de la acertada identificación de cada una de estas situaciones.

Para dar claridad a lo expuesto anteriormente, en la (tabla 1) de forma enunciativa y no taxativa, se hace un resumen de las situaciones que se presentan con los estudiantes, el proceso que se debe adelantar para atender cada tipo de situación y el marco normativo a aplicar en cada proceso:

Tabla 1. Tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	**Disciplinario**	**Constitución Política, Ley 1098 de 2006,Manual de Convivencia**
Situación Tipo I, II y III	**Convivencial**	**Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia**
Incumplimiento Académico	**Académico**	**Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia**
Situación Administrativa	**Administrativo**	**Manual de Convivencia**

Artículo 1 – Debido Proceso Convivencial

El proceso convivencial, es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos.

Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, como una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.

La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos.

Los componentes de atención y seguimiento deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

1. Violencia Escolar.
2. Acoso escolar.
3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
4. Embarazo Adolescente.
5. En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.

El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos (tabla 2):

Tabla 2. Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo ola salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Nota. Elaboración (SED, 2022)

La Fundación Instituto Tecnológico del Sur define los protocolos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios generales (Figura 1):

Figura 1. Criterios para la definición de protocolos.

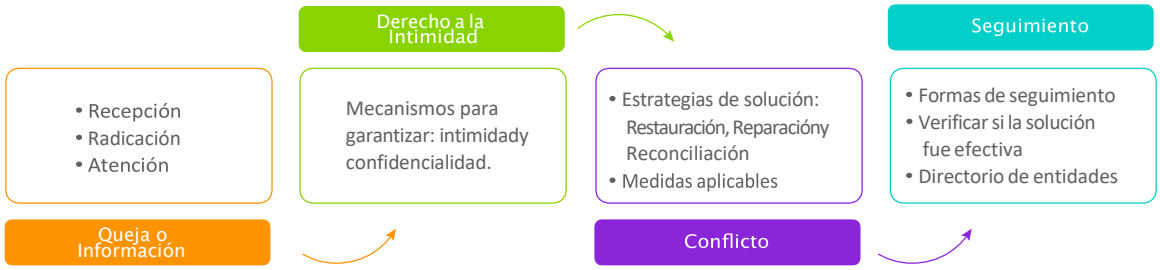

Nota. Elaboración (SED, 2022)

Adicionalmente, los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, establecen las etapas para la atención y seguimiento de los conflictos, las cuales corresponden al protocolo de atención que debe activarse por parte de la Institución en cada tipo de situación (Figuras 2,3 y 4).

Figura 2. Protocolo de atención para situaciones tipo I

Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

Figura 3. Protocolo de atención para situaciones tipo II

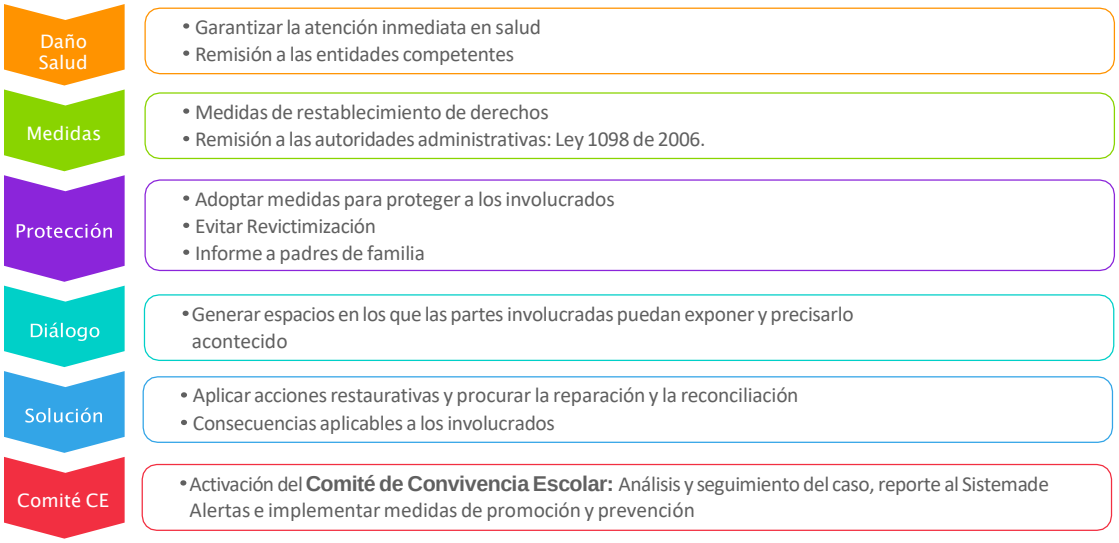

Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

Figura 4. Protocolo de atención para situaciones tipo III

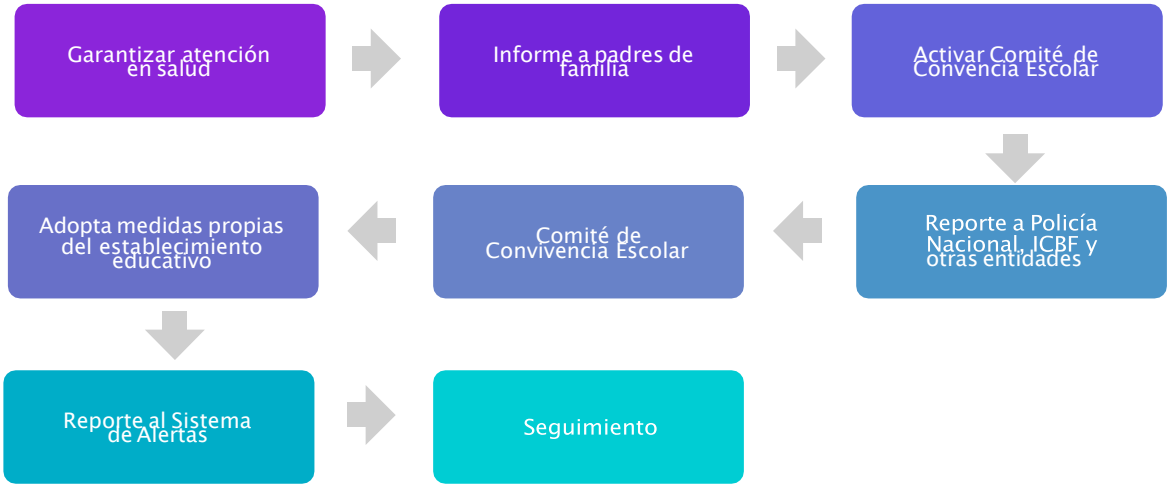

Nota. Elaboración (SED, 2022)

Parágrafo 1: Para que exista situación de acoso escolar o bullyng se debe tener en cuenta que sea una conducta negativa, intencional, METÓDICA Y SISTEMÁTICA de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato o agresión contra un estudiante que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Parágrafo 2: Para las situaciones se aplicará lo estipulado en el DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS. VERSIÓN 5.0 https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf

Artículo 2 – Debido proceso disciplinario

El proceso disciplinario consagrado en el Manual de Convivencia es acorde con la Constitución y la ley y atiende a los siguientes principios del debido proceso:

• **Legalidad.** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.

• **Presunción** de inocencia. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

• **Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

• **Derecho a la defensa**. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probarlo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.

• **Instancia competente.** El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

• **Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

• **Proporcionalidad**. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

• **Impugnación:** Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva en 5(cinco) días hábiles ante coordinación o rectoría.

1. El debido proceso disciplinario es aquel cuando se presenta el incumplimiento a los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo. El estudiante será evaluado/a de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo los correctivos que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.

2. Mientras no se presente lo de metódico o sistemático nos encontramos, generalmente, con infracciones al Reglamento o Manual de Convivencia. Se consideran FALTAS al incurrir en el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves y de alta gravedad.

3. Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el Director de Grupo informará a cada uno de los estudiantes los resultados de la evaluación de conducta, disciplina, comportamiento y convivencia, lo mismo que a los organismos correspondientes de la Institución, a saber, Coordinadores y Rector y se informará a los padres de familia en el boletín respectivo.

4. El Colegio prescribe algunos correctivos como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el estudiante y buscar el mejoramiento de las conductas que afectan la disciplina o la convivencia.

5. Las acciones para el debido proceso disciplinario son:

a. Versión libre del estudiante. (Escucharlo/a, y cuando el caso lo amerite, en presencia de los padres de familia con declaración por escrito).

b. Invitación al diálogo y reflexión.

c. Llamado de atención verbal, con la intervención del docente que se haya enterado de la falta. Consiste en un diálogo con el educando para hacerlo reflexionar sobre su conducta errónea y para fijar metas de rectificación.

d. Llamado de atención por escrito: Anotación en el observador. El estudiante y el docente o directivo docente diligenciarán el formato anotación en el observador, el cual firmará dejando constancia de la falta. Al cumplir tres anotaciones en el observador y/o cometer una falta leve que amerite sanción, el estudiante deberá diligenciar el compromiso disciplinario No.1, ante el docente y/o Coordinador de Convivencia Social. En pre-escolar y primaria en presencia de los padres de familia.

e. Comunicación formal: Notificación a los padres de familia o acudiente sobre la falta disciplinaria. Si el comportamiento del estudiante sigue siendo negativo o comete una falta grave, se pondrá al estudiante en contacto con el Director de grupo, el cual recomendará en cada caso las medidas que se consideren necesarias y se entrará en el diálogo con los padres de familia o acudientes para analizar en forma conjunta el problema. Se firma compromiso disciplinario No. 2, con la asesoría del Coordinador de Convivencia respectivo. El estudiante será remitido al departamento de Psicología o Pastoral, cuando el caso así lo amerite.

f. Si el estudiante persiste en la falta o comete una nueva o comete una falta de alta gravedad, firma compromiso disciplinario No 3 o Matrícula en observación, con el acompañamiento de los padres de familia, el coordinador de convivencia o el docente a quien se designe el caso.

g. También, teniendo en cuenta el análisis del Equipo Directivo y/o Comité de convivencia, respecto a las faltas disciplinarias de gravedad o de alta gravedad del estudiante, el rector toma la decisión, que puede ser:

    - El estudiante firmará el compromiso No. 3 en presencia de los padres de familia, con la asesoría de coordinador de convivencia o docente asignado, dejando constancia en el Observador del estudiante.

    - Jornada de reflexión en casa de uno a tres días en faltas graves, o de tres a cinco días en faltas de alta gravedad.

    - Finalización del proceso académico por tutorías.

- Para los estudiantes de grado 10° y 11° que presenten dificultades convivenciales y hayan firmado compromisos disciplinarios No 3 o Matrícula en observación, serán excluidos de los actos protocolarios en los cuales intervengan. Para estudiantes de grado undécimo graduación por ventanilla.

- Matrícula en observación.

- Negación del cupo escolar para el año siguiente. Se notificará la decisión a los padres de familia, a través de resolución rectoral.

- Cancelación de la matrícula. Se notificará la decisión a los padres de familia, a través de resolución rectoral.

6. **Negación del cupo para el año siguiente:** El rector, teniendo en cuenta el análisis del Comité de Convivencia para los casos delicados de Compromiso No 3 y Matrícula en observación, determina la permanencia o no del estudiante en la Institución. El estudiante pierde su derecho a continuar en la Institución cuando: repruebe convivencia y el grado académico, repruebe por segunda vez un grado y exista deficiente proceso académico y convivencial.

7. Si por razones de indisciplina o deficiente conducta el Consejo Directivo autoriza el retiro oficial de la Institución, no hay reintegro en los próximos años.

8. A los estudiantes que, una vez estudiado su caso en el Equipo Directivo, Comité de Convivencia y Consejo Directivo, se les permita continuar sus estudios en la Institución, deberán presentar ante Rectoría o Coordinación, según el caso, carta de compromiso por escrito, antes de formalizar la matrícula para el siguiente año.

9. Los estudiantes que, al finalizar el año escolar en curso, hayan firmado compromiso disciplinario No3 y/o Matrícula en observación y continúan sus estudios en la Institución, iniciarán el debido proceso del siguiente año firmando compromiso disciplinario No 3 y/o Matrícula en observación (según sea comprobada la falta), si llegase a presentar alguna dificultad disciplinaria en concordancia con el manual de convivencia

Artículo 3 - FALTAS

Las faltas disciplinarias se pueden clasificar como leves, graves y de alta gravedad en atención a su naturaleza y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes, a los antecedentes personales y a las circunstancias eximentes.

3.1 FALTAS LEVES. Se pueden considerar como aquellas que se cometen por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior, sin perjuicio físico ni moral para los demás y que requieren una adecuada atención, diálogo, corrección y seguimiento en vista de la formación integral del estudiante.

Son faltas leves:

3.1.1 Llegar tarde al Colegio o a clases, encontrándose dentro de la institución.

3.1.2 Utilizar vocabulario y modales inadecuados.

3.1.3 Portar el uniforme desaseado, roto e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los mismos.

3.1.4 Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.

3.1.5 No acatar las instrucciones e indicaciones de los educadores, desobediencia ligera.

3.1.6 Utilizar en forma inadecuada la agenda, los servicios del Colegio y los materiales de trabajo.

3.1.7 No traer el material necesario para el buen desarrollo de las clases, sin causa justificada.

3.1.8 Permanecer sin autorización en los salones o en los pisos durante los recreos o en las actividades especiales.

3.1.9 Faltar al respeto o mal comportamiento en actos de comunidad y en el transporte escolar.

3.1.10 La ausencia a las celebraciones y actos comunitarios.

3.1.11 Crear falsas alarmas y difundir rumores o similares.

3.1.12 Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.

3.1.13 La perturbación de clase con dichos o hechos inoportunos.

3.1.14 Portar doble uniforme (diario y/o sudadera) con el fin de engañar a docentes y/o coordinadores en la revisión de la presentación personal.

3.1.15 Faltar a las pautas de presentación personal: La presentación personal debe ser excelente e higiénica, conservando las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos (lustrados) y tenis ordenados y amarrados; así como todo el uniforme limpio.

3.1.16 No portar el uniforme adecuadamente, según los deberes establecidos por la institución.

3.1.17 Lanzar a través de las ventanas prendas del uniforme u otros elementos.

3.1.18 Ingresar a otro salón diferente al asignado, sin justa causa.

3.1.19 mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.

3.1.20 Realizar actividades contrarias y/o diferentes a las asignadas por los docentes durante las clases o actos de comunidad.

3.1.21 Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo.

3.1.22 Consumir alimentos y bebidas en las clases y/o actos comunitarios, sin autorización de los docentes.

3.1.23 Conectar a toma-corrientes de la institución objetos electrónicos. Esto puede ocasionar sobre cargas eléctricas y/o incrementar el consumo institucional.

3.1.24 Promover, participar, sin el debido cuidado, en juegos de contacto físico, que puedan causar lesiones y/o accidentes.

3.1.25 Llamar por cuenta propia al acudiente, sin seguir el conducto regular, cuando se encuentra enfermo/a y cuando solicita que le traigan algo que ha olvidado en la casa.

3.1.1.0 – CORRECTIVOS, MEDIDAS DE RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN A LAS FALTAS LEVES

Las faltas leves conllevan o acarrean los siguientes correctivos:

3.1.1.1 Escuchar las partes involucradas y propiciar el diálogo con el educador que conoce de la falta, quien a su vez realizará una reflexión sobre la situación.

3.1.1.2 Diálogo con el Director de grupo y búsqueda de solución.

3.1.1.3 Llamado de atención verbal e implicaciones en la calificación de convivencia.

3.1.1.4 Anotación en el Observador del estudiante, llamado de atención por escrito y según se clasifique la falta, compromiso No 1, implicación en la calificación de convivencia, desempeño básico.

3.1.1.5 Cuando el estudiante acumule cinco (5) retardos y/o ausencias injustificadas en el año y/o llamados de atención, firmará compromiso disciplinario No. 1. Cuando se haya firmado el mencionado compromiso por falta disciplinaria, se firmará compromiso No 2 o 3 por retardos y/o ausencias injustificadas.

3.1.1.6 Acciones pedagógicas (exposiciones, investigaciones, elaboración de carteles o publicaciones digitales, etc.).

3.1.1.7 Disculpas públicas o privadas, de acuerdo a la situación.

3.1.1.8 Reposición o reparación material, de acuerdo a la situación.

3.1.1.9 Firma de acta de restauración y reparación, de acuerdo a la situación.

Parágrafo 1: Las faltas leves se convierten en faltas graves cuando el estudiante reincide y no hay respuesta de cambio ante los procesos de orientación, formación y control.

3.2 FALTAS GRAVES. Son aquellas que entorpecen el normal funcionamiento de la Institución y demeritan la actitud educativa del estudiante. Son aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales, religiosos y sociales del Colegio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

3.2.1 Reincidencia en faltas leves.

3.2.2 Desconocer y/o no asumir los principios y la filosofía Institucional.

3.2.3 Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.

3.2.4 Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.

3.2.5 Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.

3.2.6 Recoger dinero, adelantar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos a nombre del colegio o utilizando su nombre, dentro o fuera de sus instalaciones. Venta de comestibles y otros elementos.

3.2.7 Utilizar los servicios de transporte y cafetería sin la debida autorización.

3.2.8 Ausentarse del Colegio sin autorización del Rector o de autoridad competente.

3.2.9 Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo.

3.2.10 Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones dentro o fuera de la institución.

3.2.11 Utilizar de manera inadecuada los objetos electrónicos y/o digitales (celular, tablets, portátil, audífonos, reloj), dentro o fuera del salón. Estos objetos sólo podrán ser utilizado en el salón con la autorización del docente de la asignatura; de lo contario, el docente o coordinador decomisarán el elemento y lo entregarán al estudiante al finalizar la jornada. Queda totalmente prohibido sacar o portar los mencionados objetos electrónicos en todo el tiempo asignado para la presentación de las evaluaciones finales de cada periodo.

3.2.12 Negarse a contribuir con el aseo y orden de todas las dependencias utilizadas; arrojar basuras, papeles, rayar paredes o muebles, e irrespetar los elementos decorativos, como carteleras, materas, avisos del plantel.

3.2.13 Desatender las instrucciones y reglamentaciones de las aulas especializadas.

3.2.14 Estar por fuera de clase sin justificación habiendo asistido a la Institución.

3.2.15 Evadir el servicio de ruta escolar durante la jornada.

3.2.16 Promover o participar en juegos de azar o en apuestas dentro del plantel.

3.2.17 Salir de la Institución durante la jornada, sin autorización de la Coordinación de Convivencia.

3.2.18 Indisciplina o entorpecer el funcionamiento normal de las clases.

3.2.19Utilización del nombre del Colegio o de cualquiera de sus miembros sin autorización.

3.2.20 Retardos y ausencias permanentes e injustificadas al Colegio.

3.2.21 Ocasionar daños voluntarios a los bienes y enseres de la Institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad dentro o fuera de la institución.

3.2.22 Elaborar, hacer, escribir grafitis soeces en paredes, baños, carteleras o pupitres.

3.2.23 No asistir a las actividades extra-escolares programadas por el Colegio, como convivencia o salidas pedagógicas. Debe justificar la ausencia con anticipación ante rectoría y/o con certificado médico de la EPS y/o calamidad familiar.

3.2.24 Comportamiento inadecuado en actividades extra-escolares realizadas fuera de las instalaciones del Colegio, rutas escolares o en la calle.

3.2.25 Reincidir en el uso de vocabulario inadecuado o soez.

3.2.26 Romper, perder, no entregar a tiempo citaciones y demás comunicaciones enviadas por la Institución a los padres de familia.

3.2.27 Demostrar manifestaciones excesivas de afecto sin tener en cuenta el debido respeto a los estudiantes y demás personas de la Institución. (Dentro o fuera del colegio con el uniforme).

3.2.28 Permanecer sin autorización dentro del salón y ocasionar daño o pérdida de cualquier objeto.

3.2.29 Asumir una actitud pasiva y/o de omisión y/o no comunicar la situación, ante cualquier mal comportamiento ocurrido dentro o fuera de la institución.

3.2.30 Esconder o arrojar maletas, morrales y objetos personales de los compañeros, lo mismo que papeles por las ventanas y/o balcones.

3.2.31 Para estudiantes de grado once que cursen pre-icfes en la institución, el interrumpir las actividades de esta gestión académica mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír radio, escuchar música, utilizar aparatos electrónicos, etc. y/o cometer alguna falta grave o de alta gravedad.

3.2.32 Porte de bisturí sin autorización docente.

3.2.33 Grabar (voz o video) sin consentimiento a cualquier integrante de la comunidad educativa.

3.2.34 Engañar a educadores entregando o mostrando anotaciones de la agenda escolar que no le corresponde.

3.2.34 Incumplir los compromisos efectuados en Coordinación de Convivencia, coordinación académica y/o Rectoría.

3.2.1.0 - CORRECTIVOS, MEDIDAS DE RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN A LAS FALTAS GRAVES

Las faltas graves tienen implicación en la calificación de Convivencia, Conducta y Ética y conllevan o acarrean las siguientes sanciones, las cuales se registrarán en el observador.

La comprobación de la falta por parte de los Coordinadores y/o Directores de grupo, puede ameritar el o los correctivos acordes con la gravedad en uno o varios de los siguientes ítems:

3.2.1.1 Citación al padre de familia o acudiente para enterarlo de la falta cometida por el estudiante.

3.2.1.2 Escuchar las partes involucradas y propiciar el diálogo con el educador que conoce de la falta, quien a su vez realizará una reflexión sobre la situación.

3.2.1.3 Firma de compromiso No 2.

3.2.1.4 Firma de compromiso No 3.
Jornada de reflexión en casa según el caso o retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.

3.2.1.5 Valoración de DESEMPEÑO BAJO en comportamiento para el respectivo periodo.

3.2.1.6 En casos de engaño, fraude, copia o sacar cualquier dispositivo electrónico en alguna evaluación, se procederá disciplinariamente de acuerdo a lo establecido y académicamente la valoración será 1.0.

3.2.1.7 Si el estudiante acumula diez (10) retardos y/o ausencias injustificadas en el año deberá firmar el compromiso disciplinario No. 2, con jornada de reflexión en casa de un (1) día. Cuando se haya firmado el

mencionado compromiso por falta disciplinaria, se firmará compromiso No 3 por retardos y/o ausencias injustificadas.

3.2.1.8 Remisión a Psicología, si el caso lo amerita.

3.2.1.9 Asignación de trabajo social en beneficio de la comunidad.

3.2.1.10 Portar elementos ajenos al material de estudio es causal de decomiso por el profesor o Coordinadores (entregándole posteriormente a los padres de familia en un lapso no superior a los (3) días hábiles [a excepción del celular o cualquier objeto electrónico, los cuales serán entregados al estudiante al finalizar la jornada escolar]).

3.2.1.11 Disculpas públicas o privadas, de acuerdo a la situación.

3.2.1.12 Reposición o reparación material, de acuerdo a la situación.

3.2.1.13 Firma de acta de restauración y reparación, de acuerdo a la situación.

.

Parágrafo 1.- El estudiante que tenga jornada de reflexión en casa o asignación de trabajo social en beneficio de la comunidad, podrá tramitar la respectiva justificación en el formulario digital para que pueda adelantarse en toda actividad académica. Las faltas graves se convierten en faltas de alta gravedad cuando el estudiante reincide y no hay respuesta de cambio ante los procesos de orientación, formación y control.

3.3 FALTAS DE ALTA GRAVEDAD: Entran en esta clasificación aquellas que se cometen dentro o fuera del plantel educativo que causan perjuicio material, físico o moral atentando contra los derechos de las personas, y entorpeciendo profundamente los objetivos educativos y el ambiente de la Institución. Son faltas de ALTA GRAVEDAD, las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, tales como:

3.3.1 La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves.

3.2.2 Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.

3.3.3 Faltas graves dentro y fuera del colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres.

3.3.4 Amenaza o agresión de palabra, hecho u omisión a las directivas del Colegio, educadores, empleados o compañeros, a través de cualquier medio.

3.3.5 Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad, acudir a moteles, casas de citas o similares.

3.3.6 Robar o hurtar dentro o fuera del plantel y/o malversar fondos.

3.3.7 Irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados del colegio, cualquiera sea el medio utilizado.

3.3.8 Fumar y/o portar cigarrillos de cualquier tipo, vapeadores, dentro y/o fuera del plantel, portando el uniforme del Colegio.

3.3.9 Portar, mostrar, consumir, traficar o distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, dentro o fuera del colegio.

3.3.10 Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la religión católica.

3.3.11 Afiliación, pertenencia o participación en pandillas, tribus urbanas, sectas y en una palabra en grupos fuera de la ley, y participar en riñas, peleas o similares.

3.3.12 Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.

3.3.13 Portar y divulgar revistas, libros, periódicos y materiales pornográficos.

3.3.14 Incurrir en engaño o intento de engaño en tareas, evaluaciones, trabajos e investigaciones académicas, incluido el uso de la IA (Inteligencia Artificial); intentar o incurrir en soborno o chantaje o inducir a los mismos; encubrir o ser cómplice de cualquier falta en que incurran los estudiantes del plantel.

3.3.15 Falsificar, adulterar o dañar firmas, calificaciones o valoraciones, boletines, circulares, observador del estudiante, fichas de seguimiento y cualquier otro libro reglamentario. Enmendar y/o cambiar notas de la agenda y cuadernos, escritas por un docente o coordinador.

3.3.16 Adulterar evaluaciones o registros académicos. Realizar engaño o plagio en proyectos, trabajos escritos, evaluaciones o cualquier documento institucional o público.

3.3.17 Huelga, paro o cualquier manifestación conducente a la suspensión de las actividades normales del colegio.

3.3.18 Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.

3.3.19 Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del colegio.

3.3.20 Mal uso de las redes sociales o la red de Internet o de la IA (Inteligencia Artificial) dentro o fuera de la institución y que vaya en contra de los principios de la misma o de cualquier persona de la comunidad educativa.

3.3.21 Incumplimiento, mal comportamiento, irresponsabilidad, no ser prudente y no guardar confidencialidad en el servicio social.

3.3.22 Practicar juegos violentos, manoseos, caricias o cualquier manifestación corporal de afecto inadecuado.

3.3.23 Hacer representaciones fantásticas, simbolizaciones, bromas o procederes ilustrativos y/o que hagan apología de circunstancias de terrorismo, sexo o violencia.

3.3.24 Hacer envío y/o difundir fotografías, videos, panfletos y/o escritos difamatorios a través de medios magnéticos, redes sociales o cualquier otro medio en contra o por burla de cualquier miembro de la comunidad educativa o la Institución.

3.3.26 Inducir al consumo o tráfico de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes, dentro o fuera de la Institución.

3.3.27 Asistir a la institución bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes o consumirlas portando el uniforme.

3.3.28 Encontrarse fuera y/o dentro del plantel en estado de embriaguez y/o bajo efectos de sustancias psicoactivas alucinógenas.

3.3.29 Traer al Colegio impresos u objetos que contravengan la moral pública y las buenas costumbres.

3.3.30 Inducir y /o participar directa o indirectamente (como observadores con o sin uniforme o apoyando por redes sociales) peleas dentro o fuera del plantel.

3.3.31 Presentar documentos falsos a la Institución.

3.3.32 Sobornar o intentar sobornar a secretarios, profesores o personal administrativo para lograr modificaciones de registro.

3.3.33 Amenazar o emplear violencia para obtener algún beneficio.

3.3.34 Ser cómplice o encubridor en la comisión de estas faltas de alta gravedad.

3.3.35 Reincidencia en ausencias y retardos permanentes e injustificadas al Colegio.

3.3.36 Frecuentar billares o casas de juegos electrónicos (video juegos), durante las jornadas de clase o actividades escolares.

3.3.37 Estar por fuera de la Institución sin justificación, portando o no el uniforme, durante la jornada escolar.

3.3.38 Acosar sexualmente a los compañeros, niños o niñas o cualquier otro miembro perteneciente a la comunidad.

3.3.39 Incurrir en conductas que constituyan contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

3.3.40 Promover o practicar abortos y prostitución.

3.3.41 Protagonizar escándalos públicos portando o no el uniforme. Programar, reunirse y/o participar dentro o fuera del colegio en actividades que afecten el buen nombre de la institución.

3.3.42 Complicidad en actos que atentan la honra y el buen nombre de las personas.

3.3.43 Todas aquellas que atenten contra las personas o la Institución u otras instituciones que presten sus servicios a esta comunidad en su integridad física, moral o material.

3.3.44 Traer grupos, personas ajenas a la institución o pandillas para agredir a estudiantes o personas de la Institución.

3.3.45 Fotografiar, fotocopiar, grabar y/o hacer envío a otro(s) compañero(s) de guías, evaluaciones o material de los docentes, sin autorización.

3.3.46 Realizar retos o desafíos que pongan en riesgo la salud física o mental de algún miembro de la comunidad educativa.

3.3.47 Publicar escritos anónimos, a través de cualquier medio, en contra de la institución docentes o compañeros.

3.3.48 Cualquiera de las faltas tipificadas en el presente Manual cometidas en lugares públicos o privados o en el uso del transporte escolar autorizado por el Colegio.

3.3.49 Planear y ejecutar acciones que atentan contra la dignidad, la moral y el buen nombre de alguna persona de la comunidad educativa.

3.3.50 Denunciar con el fin de obtener un beneficio, perjudicando a otro.

3.3.51 Ufanarse de hacer daño, violentando todo principio de la normatividad establecida en el Manual de Convivencia.

3.3.52 Reincidencia en sacar el celular durante el tiempo asignado para la presentación de las evaluaciones finales de cada periodo.

3.3.53 Irrespetar de cualquier forma, los procesos humanos e institucionales de cualquier integrante de la comunidad educativa donde exista afectación por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y discriminación por identidad de género.

3.3.1.0 - CORRECTIVOS, MEDIDAS DE RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN A LAS FALTAS DE ALTA GRAVEDAD

De la misma forma como en la sanción de las faltas graves, el padre de familia debe hacerse presente. Los Coordinadores, Director de grupo, profesores notificarán al estudiante y a su padre de familia o acudiente las medidas necesarias para que no reincida en la comisión de estas faltas.

La comprobación de la falta por parte de los Coordinadores y/o Directores de grupo, puede ameritar el o los correctivos acordes con la gravedad en uno o varios de los siguientes ítems:

3.3.1.1 Citación al padre de familia o acudiente para enterarlo de la falta cometida por el estudiante.
3.3.1.2 Escuchar las partes involucradas y propiciar el diálogo con el educador que conoce de la falta, quien a su vez realizará una reflexión sobre la situación.
3.3.1.3 Remisión a Psicología, si el caso lo amerita.
3.3.1.4 Asignación de trabajo social en beneficio de la comunidad.
3.3.1.5 Valoración de DESEMPEÑO BAJO en comportamiento para el respectivo periodo.
3.3.1.6 Firma de compromiso No 3.
3.3.1.7 Firma de Matrícula en observación.

3.3.1.8 Si reincide en las llegadas tarde al Instituto, acumulando quince (15) retardos y/o ausencias injustificadas en el año firmará el compromiso No. 3 con jornada de reflexión en casa de dos (2) días. Cuando se haya firmado el mencionado compromiso por falta disciplinaria, se firmará compromiso Matrícula en Observación por retardos y/o ausencias injustificadas.

3.3.1.9 Si reincide en las llegadas tarde al Instituto, acumulando veinte (20) retardos y/o ausencias injustificadas en el año firmará matrícula en observación. y jornada de reflexión en casa de tres (3) días.

3.3.1.10 El estudiante que acumule veinticinco (25) retardos y/o ausencias injustificadas o más en el año el caso pasará al Consejo de Convivencia Social, matrícula en observación con la posibilidad de perder el cupo. Para estudiantes de grado once pasará a estudio el grado por ceremonia.

3.3.1.11 Jornada de reflexión en casa según el caso hasta por cinco (5) días.

3.3.1.12 En casos de engaño, fraude, copia o sacar cualquier dispositivo electrónico en alguna evaluación, se procederá disciplinariamente de acuerdo a lo establecido y académicamente la valoración será 1.0.

3.3.1.13 Finalización del proceso académico por tutorías.

3.3.1.14 Para los estudiantes de grados Décimo y Undécimo la no participación en la ceremonia de intercambio de banderas. Anotación comunicada y registrada en el observador.

3.3.1.15 Para los estudiantes de grados undécimos, no proclamación de bachiller en acto general de la institución. Recibe su diploma por ventanilla.

3.3.1.16 Negación del cupo para el año siguiente.

3.3.1.17 Cancelación de la matrícula.

3.3.1.18 Disculpas públicas o privadas, de acuerdo a la situación.

3.3.1.19 Reposición o reparación material, de acuerdo a la situación.

3.3.1.20 Firma de acta de restauración y reparación, de acuerdo a la situación.

Parágrafo 1.- El estudiante que tenga jornada de reflexión en casa o asignación de trabajo social en beneficio de la comunidad, podrá tramitar la respectiva justificación en el formulario digital para que pueda adelantarse en toda actividad académica.

Parágrafo 2: El estudiante que pierde el año y tiene desempeño bajo en convivencia, el colegio se reserva el derecho de admisión y el estudiante que repruebe por segunda vez un grado pierde su derecho a continuar en la Institución.

Parágrafo 3: De acuerdo a los protocolos de la IA (Inteligencia Artificial) para la convivencia escolar, se abrirán las rutas correspondientes dependiendo de la situación. Si no es una falta comprobada, se abordará la situación bajo los términos de presunción.

ARTÍCULO 4.

Los correctivos al incumplimiento de las disposiciones al Manual de Convivencia, en lo referente a los deberes de los padres de familia, serán las contempladas en el Código del Menor y Legislación actual.

ARTÍCULO 5.

Las faltas consideradas alta gravedad, podrán ser sancionadas con el retiro definitivo del estudiante del establecimiento, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte del mismo estudiante.

ARTÍCULO 6.

Una vez comprobada la falta considerada de alta gravedad, y escuchado directa o indirectamente el estudiante en descargos, el rector determinará el retiro del estudiante, enviando comunicación escrita a los padres de familia para notificarles la exclusión de su hijo del Colegio.

Capítulo IV - ADVERTENCIAS IMPORTANTES

1. El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.

2. El colegio no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de un estudiante o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

3. La mala conducta, la indisciplina y el bajo rendimiento académico, ocasionan la pérdida del cupo en el colegio y el incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia ocasiona la pérdida del cupo para el siguiente año.

4. La agresión, la violencia sexual, el acoso y el ciberacoso escolares están prohibidos terminantemente a los estudiantes del colegio, dentro o fuera de él, ocasionan la pérdida del cupo y serán tratados en forma especial por el Comité Escolar de Convivencia y los protocolos de la IA (Inteligencia Artificial).

5. El colegio prohíbe portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme, incluidos celulares, reloj digital, audífonos, tablets, computadores portátiles y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el colegio no se hace responsable y si se decomisan solamente se devolverán el mismo día al finalizar la jornada escolar al estudiante.

6. Los estudiantes que quieran participar en grupos de danzas, banda marcial y/o actividades deportivas SEAB, no deben tener compromisos disciplinarios de años anteriores o actuales y deben destacarse por el buen rendimiento académico actual.

7. No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el estudiante que al terminar el año electivo tenga sanción vigente; el estudiante cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el plantel; el estudiante que al terminar el año lectivo tenga logro o logros pendientes ya sea en lo académico, en la práctica o en lo disciplinario.

Parágrafo. - Las ceremonias de intercambio de banderas y de Clausura de Estudios o de Graduación de Bachilleres y su participación en ella, es un acto protocolario y social, no un acto reglamentario, y por tanto su realización e invitación al mismo son potestativos de la Rectoría del Colegio.

8. Los padres de familia con la firma del contrato de matrícula están llamados a cumplir los deberes y obligaciones estipulados, a acatar y respetar los principios del colegio, así como a sus autoridades y a no denigrar del mismo ni de las dichas autoridades; dirigirse de manera asertiva y respetuosa hacia los integrantes de la comunidad educativa siguiendo el conducto regular. sin incurrir en irrespeto, maltrato

de palabra o de obra y otras conductas similares para con educadores y empleados del Instituto. En el caso de discrepar de los principios y procedimientos del Instituto, los padres de familia **pueden ACEPTAR EL RETIRO DE SU HIJO(A) y/o ASUMIR LA PÉRDIDA DEL CUPO ESCOLAR PARA EL AÑO SIGUIENTE** y así matricularlo(a) en un establecimiento educativo que esté acorde con sus preferencias.

9. El Manual de convivencia rige desde el inicio de las actividades escolares hasta el último día de las mismas, incluidas las ceremonias de grado.

10. Los estudiantes que hacen parte del proyecto inclusión no son eximidos de las acciones correctivas restaurativas y de reparación que contempla el debido proceso convivencial y disciplinario dispuesto este manual de convivencia

11. El presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio "Instituto Tecnológico del Sur", fue ajustado y adoptado por el Consejo Directivo según acta No. 221 del día diez (10) de noviembre del año 2023, deroga todos los anteriores, se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten y entra en vigencia a la iniciación del año lectivo del 2024.

Libro sexto – Generalidades

CAPÍTULO I– Costos educativos

La Fundación Instituto Tecnológico del Sur, fija los costos de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas expedidas por el Gobierno Nacional, en especial la Ley 115 de 1994, el decreto 1075 de 2015 y demás reglamentación vigente, teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios del servicio y la recuperación de costos incurridos para garantizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

La Fundación Instituto Tecnológico del Sur, acogiendo los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la clasificación y fijación de tarifas, la definición de conceptos y el proceso de autoevaluación, se encuentra clasificada en el Régimen de libertad Regulada por la obtención de Certificado de Calidad mediante la implementación del sistema de gestión de Calidad ISO-9001

Definiciones

ARTÍCULO 1.- MATRÍCULAS Y PENSIONES.

El costo de la matrícula más el valor de las pensiones del respectivo año escolar constituye lo que se denomina **Tarifa anual.**

Tarifa anual. Es el valor total que cobra el (Fundación) Colegio por matrícula y pensión para cada año académico, de conformidad con la Resolución expedida por la Secretaría de Educación.

1. **Matrícula.** Es la suma anticipada pagada una vez al año en las fechas establecidas por el (Fundación) Colegio. Para formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo para cada año académico se debe pagar la matrícula y suscribir el contrato de matrícula regido por las normas del derecho privado (artículos 95 y 201 de la ley 115).

El valor de la matrícula, equivale como máximo al 10% de la tarifa anual que adopta el (Fundación) Colegio, dentro de la normatividad vigente.

1.1 Matrícula ordinaria. Es el pago realizado en la fecha determinada por el (Fundación) Colegio para el proceso de formalización de la matrícula o renovación de matrícula, de cada año académico.

1.2 Matrícula extraordinaria. Es el pago realizado posterior a la fecha determinada por el (Fundación) Colegio para la matrícula ordinaria; implica asumir un valor adicional en calidad de sanción de apremio, reflejado en el respectivo recibo según lo determine la administración del (Fundación) Colegio

1.3 Pensión. Suma anual que paga los padres o responsables económicos, por el derecho del estudiante a participar de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el (Fundación) Colegio, durante el año académico respectivo, para el grado en el cual se matriculó.

El valor total de pensiones, corresponde al 90% de la tarifa anual o a la diferencia entre la tarifa anual menos el valor de matrícula y su cobro se realiza por periodos anticipados, en los montos, fechas, forma y medios de pago establecidos en el contrato de matrícula. El (Fundación) Colegio podrá establecer de manera autónoma el número de cuotas, valor mensual en que se distribuye el pago de las pensiones y la fecha oportuna de pago de cada cuota, según la estructura financiera que requiera para garantizar su funcionamiento, siempre dentro de las normas legales vigentes y fundamentado en el artículo 2.3.2.3.2 del decreto 1075 de mayo de 2015 o norma que lo modifique.

El no pago de las pensiones en las fechas establecidas, otorga el derecho a la (Fundación) Colegio de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de matrícula. El valor del recargo es fijado por la administración de la (Fundación) Colegio y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago

Así mismo, el Colegio (Fundación) podrá establecer estímulos de descuentos por pronto pago, los cuales se verán reflejados mensualmente en el recibo de pago o factura. Este beneficio sólo aplicará siempre que las condiciones establecidas en el contrato de matrícula se cumplan en debida forma.

ARTÍCULO 2.- COBROS PERIODICOS y OTROS COBROS PERIODICOS

1. **Cobros periódicos**. Son las sumas cobradas por concepto de servicios de alimentación, alojamiento y transporte, que voluntariamente solicitan y aceptan los padres de familia. Estos servicios los podrá ofrecer el (Fundación) Colegio de manera directa o a través de terceros, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad y la conveniencia administrativa del (Fundación) Colegio.

2. **Otros cobros periódicos**. Se denominan así, las sumas cobradas a los Padres de Familia por conceptos diferentes a matrícula, pensiones y cobros periódicos, debidamente adoptados por el Consejo Directivo.

   La Fundación Instituto Tecnológico del Sur, para el desarrollo integral del proyecto educativo institucional ha establecido los siguientes conceptos de otros cobros periódicos: salidas pedagógicas-convivencias, derechos de grado, cursos extra clase para la preparación en la presentación de pruebas de estado o saber, escuelas deportivas, seguro de accidentes escolares, papelería, agenda, sistematización, carnet, formulario de inscripción o proceso de admisión para nuevos aspirantes, cursos de nivelación académica, entre otros. Algunos de estos rubros se podrán ir incorporando en la tarifa anual.

   Otros rubros son:

- **Certificados y constancias:** este servicio se presta a solicitud del interesado y se fija un costo por unidad, el cual debe ser cancelado previamente a su expedición y su valor se ajusta cada año. Para la expedición de los certificados y constancias los estudiantes deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el (Fundación) Colegio al momento de la solicitud.

- **Derechos de grado.** Este rubro reconoce los costos y gastos incurridos en el trámite para la titulación de los estudiantes. Se cancela en la fecha definida por el Colegio (Fundación) el cual se verá reflejado en el respectivo recibo de pago.

- **Talleres de Padres.** Dando cumplimiento a legislación vigente, el Rector del (Fundación) Colegio podrá fijar una cuota anual para desarrollar jornadas de formación para Padres y Madres, como instrumento que propenda por la formación en valores de los estudiantes y contribuya con la una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social. El pago de este rubro se hace previo a la fecha de su realización.

  Para las demás actividades pedagógicas específicas planeadas dentro del año lectivo, sus costos se determinan de acuerdo con las cotizaciones de los proveedores de los servicios requeridos para cada

actividad, en las fechas de su realización, y su cobro se hace de conformidad con la decisión administrativa de manera anticipada comunicada oportunamente a los padres de Familia.

- **Actividades extracurriculares**. La Fundación Instituto Tecnológico del Sur, como complemento al desarrollo integral del proyecto educativo institucional ofrece una variada programación de actividades extracurriculares opcionales que se determinan y ajustan de acuerdo con los intereses y necesidades de comunidad en cada año escolar, algunas de ellas pueden ser de carácter deportivo, cultural, académico, recreativo.

  La cancelación de las actividades extracurriculares se realiza conforme la administración determine, con comunicación oportuna a los padres de familia.

  La Fundación Instituto Tecnológico del Sur, se reserva el derecho de realizar o no las actividades extracurriculares o de organizar nuevas actividades, de conformidad con la política pedagógico-administrativa que la dirección del (Fundación) Colegio determine.

ARTÍCULO 3 º.-PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

Las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del servicio educativo, se encuentran contenidas en el contrato de matrícula para el año académico que se suscribe entre los padres de familia o acudientes y el (Fundación) Colegio.

A continuación, se enuncian algunos aspectos de los procedimientos generales relacionados con las obligaciones económicas en concordancia con lo establecido en el Contrato de matrícula, el cual hace parte integral el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

1. **Del proceso de MATRICULA:**

1.1 Para efectos de matrícula y reserva de cupo para el nuevo período académico, es requisito indispensable que los Contratantes o Acudientes, se encuentren a **PAZ Y SALVO** en sus obligaciones con el (Fundación) Colegio, respecto al año lectivo vigente y anteriores.

1.2 La Fundación se reserva el derecho de no renovación de la matrícula, según estipulaciones del Manual de Convivencia, por razones de comportamiento, faltas contra la moral, rendimiento académico, situaciones que requieran de una orientación pedagógica especial, por no ajustarse al perfil del estudiante del FITS y por el incumplimiento o mora en el pago de las obligaciones económicas.

1.3 La matrícula debe realizarse en los días establecidos en el cronograma institucional, de lo contrario el (Fundación) Colegio podrá disponer del cupo.

1.4 El pago del valor de la matrícula, otros cobros, cobros periódicos, cuota de pensiones y demás valores fijados en el contrato de matrícula, se hará en el Banco Caja Social o entidad bancaria determinada para ello, únicamente con el formato definido por el (Fundación) Colegio, en las fechas que éste lo determine.

1.5 En el proceso de matrícula, se suscribirán entre los Contratantes los siguientes documentos: Contrato de matrícula, pagaré y carta de instrucciones, según el caso.

2. **Fechas de pago oportuno de las pensiones**. Las pensiones se cancelan anticipadamente en los montos, cuotas y fechas fijadas en el contrato de matrícula. Las cuotas pagaderas dentro del año escolar contratado se pagarán dentro de los (10) diez primeros días de cada mes o periodo de pago establecido. En todo caso el (Fundación) Colegio podrá determinar autónomamente los periodos, fechas y montos de pago de las pensiones. Para el año 2024, la tarifa anual se distribuye en la cuota de matrícula y el saldo se distribuye en once (11) cuotas, el valor y pago se realiza conforme se determine en el contrato de matrícula.

3. **Beneficio por pronto pago**. La Fundación (Colegio) podrá otorgar a los padres de familia de los grados pre-jardín a grado undécimo, un descuento mensual por la suma que se reflejará en el recibo de pago o factura electrónica y en el contrato de matrícula para el año escolar respectivo. El descuento por pronto pago fijado para el grado respectivo, sólo será concedido siempre que el padre de familia cancele las obligaciones

económicas dentro de las fechas definidas por el Colegio (Fundación). La Fundación, se reserva el derecho de otorgar o no para cada año académico este beneficio.

4. **Los pagos realizados después de la fecha oportuna de pago**, otorga el derecho al (Fundación) Colegio de fijar una suma adicional (recargo) por el incumplimiento en el pago de pensiones, suma reflejada en el recibo de pago. Para los grados pre-jardín a once, se disminuirá o quitará en un monto parcial o total el beneficio de descuento por pronto pago a quienes incumplan con las fechas oportunas de pago.

5. **Forma de pago**. El pago de las obligaciones económicas contenidas en el contrato de matrícula y demás pagos que deba realizar el padre de familia o acudiente se hará por los medios electrónicos, bancarios y otros que determine el (Fundación) Colegio, así como disponer de diversos medios de generación de recibos de pago, factura electrónica (página web botón de pago), con el procedimiento y mecanismos de seguridad implementados para tal fin.

6. **Aplicación de los pagos a la deuda más antigua.** Los pagos de las pensiones y recargos serán abonados por el sistema al mes reportado pendiente de pago, no se acepta aplicar a pagos de meses posteriores cuando se tenga meses vencidos y por tanto el recargo por extemporaneidad en el pago deberá ser pagado.

7. **Devoluciones.** Cuando el Padre de Familia o acudiente, habiendo cancelado la matrícula, decida retirar al Estudiante antes de iniciar o durante el año escolar, se aplicará las siguientes condiciones:

7.1 Al padre de familia que haya matriculado y no haya hecho uso del cupo se le hará devolución del 50% del valor de la matrícula que haya cancelado; y el 50% de los otros cobros cancelados al momento de la matrícula siempre que la (Fundación) Colegio no haya ejecutado estos rubros.

7.2 En caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, sólo se efectuará devolución del 50% de los costos cancelados de matrícula y otros cobros, cuando no se ha iniciado el año escolar.

7.3 Iniciado el año académico se estudiará la posibilidad de hacer devolución de dinero, de los conceptos distintos de matrícula, de los cuales el colegio no los haya ejecutado en su totalidad.

7.4 Los retiros realizados después del 30 de marzo no procederán devolución de ningún valor cancelado en la matrícula.

7.5 Cuando se haya realizado pagos anuales anticipados o de meses anticipados, y decidan el retiro del educando en cualquier mes del año escolar, procederá devolución del 80% del valor de pensión de los días restantes del mes o meses posterior al retiro, que haya cancelado de pensión anticipada.

7.6 Cuando el retiro se haga antes del día 10 del mes, procederá la devolución del 50% de la pensión del mes respetivo y del 80% de los meses posteriores al mes de retiro pagado por anticipado de los cuales no hizo uso del servicio. Si el retiro es después del día 10 no aplica devolución para ese mes. Si no ha cancelado la pensión al momento del retiro deberá pagar el 50% de la pensión del mes respectivo si el retiro es al 10 del mes y el 100% de la pensión si el retiro es posterior al día 10 del mes. Adicionalmente deberá cancelar la totalidad de las demás obligaciones económicas que tenga para con el (Fundación) Colegio o proveedores de servicios asociados al proyecto educativo institucional.

7.7 Cuando se hayan realizado pago anual anticipado de pensiones, y se retire el educando procederá la devolución del saldo de los meses cancelados anticipadamente que no haga uso del servicio.

7.8 Los PADRES deberán formalizar mediante comunicado escrito dentro del mes correspondiente el retiro del EDUCANDO y la cancelación de la matrícula, fecha hasta la cual deberán cancelar lo correspondiente de pensión y demás obligaciones económicas causadas que tenga para con el (Fundación) Colegio o proveedores de servicios asociados al proyecto educativo institucional. De no dar el aviso oportuno aquí previsto, el cobro de la pensión se continuará generando hasta el mes en que se formalice el retiro.

8. **Consecuencias del incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas, por parte de los adres de familia o acudientes**:

8.1 **Retención de certificados de evaluación**. De conformidad con la resolución 020310 14 Oct 2022 del Ministerio de educación Nacional, “en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, el (Fundación) Colegio podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de dichas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla” de conformidad con los requisitos de la ley 1650 de 2013, o la norma que lo sustituya.

8.2 **Solicitudes y trámites documentales, paz y salvo.** Para tramitar cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, los padres de familia deberán estar a paz y salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud. Así como para la entrega de informes académicos, ceremonia de grados y cualquier otra actividad programada por el (Fundación) Colegio que exija presentación de paz y salvo.

8.3 **No renovación del Contrato de matrícula.** El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente a juicio del Rector y la administración de la Fundación.

8.4 **Cobro pre- jurídico y jurídico.** El (Fundación) Colegio podrá iniciar procesos de cobro pre- jurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes. Los padres de familia o responsables económicos del contrato asumen los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.

8.5 **Reporte a DATACRETIDO o Centrales de Riesgo.** El (Fundación) Colegio podrá reportar a Data crédito, o a la central de riesgo financiero con la cual tenga convenio a los padres de familia o acudientes que se encuentren en mora.

9. **Pagos anuales anticipados.** Los Padres de Familia que deseen cancelar la totalidad del valor del Contrato de Matrícula hasta el 28 de febrero de 2023 tendrán un descuento del 5% sobre el valor total de matrícula y pensiones. Para los demás conceptos y servicios no aplica descuento alguno**.**

10. **Servicios de alimentación y transporte, cuando aplique.** Los padres de familia que contraten el servicio de transporte y cafetería, se regirán por las normas que definan con los proveedores directos de estos servicios.

11. **Gestión de cobro**
El (Fundación) Colegio comunicará al padre de familia, acudiente, responsable económico o cualquier otro contacto registrado en las bases de datos del (Fundación) Colegio, el estado de mora en el pago de sus obligaciones utilizando cualquiera de los medios de comunicación que el (Fundación) Colegio disponga y se considerará notificado oficialmente de tal comunicación a partir del día siguiente a su envío.

El (Fundación) Colegio podrá realizar acuerdos de pago con los padres que se encuentren en mora, conforme los requisitos definidos por el departamento jurídico de la Fundación o quien haga sus veces. El incumplimiento a este acuerdo, será causal de negación del cupo para el año siguiente, sin perjuicio de las acciones legales para el cobro de lo debido.

12. **Cupo el año siguiente.** Cuando exista un incumplimiento constante en el pago, durante el año lectivo, el (Fundación) Colegio se reservará el derecho de mantener el cupo para el siguiente año.
*Los Contratantes responsables de Estudiantes del Grado 11º, que no se encuentren a Paz y Salvo con la (Fundación) Colegio, no serán proclamados en ceremonia de grado. Se graduarán por ventanilla, cuando cumpla con sus obligaciones económicas.

Artículo 4. TARIFAS PARA EL AÑO 2024
El (Fundación) Colegio, a través del Consejo Directivo, adopta los costos de la prestación del servicio educativo, de conformidad con la normatividad vigente, los cuales se transcriben a continuación:

La **tarifa anual** para el año escolar 2024, para todos los grados se fijó **en $4.144.605**

GRADO	Prejardín año 2024	Transición	Jardin y Primero a Once	Otros conceptos de cobro	
Matrícula	414,460	414,450	414,460	Certificados unidad	10,000

Descuento matrícula(1)	-414460	0	0	Formulario admisión	50,000
Cuota 1/11 TTP	410,144	410,046	410,144	Recargo matric extemp	70,000
Descuento primer cuota (1)	0	0	0	Derechos grado 11°	193,766
Seguro escolar	51,000	51,000	51,000	Salidas, convivencias y retiros	182,368
Salidas pedagógicas	182,368	182,368	182,368		
Subtotal	643,512	1,057,863	1,057,973	Pre-icfes	569,900
Pensión mensual **	332,000	332,000	332,000	1. Se concede descuento del 100% del derecho de matrícula al grado prejardín	
Descuento pronto pago (2)	-33,200	-33,200	-33,200	2. Se concede descuento del 10% por pronto pago hasta el día 10 de cada mes	
Pensión con descuento	**298,800**	**298,800**	**298,800**	3. Las salidas pedagógicas se cobran al momento de la matrícula.	
Total matrícula + abono tp otros cobros + seguro + pensión feb 2024	942,312	1,356,663	1,356,773	4. Se concede un descuento adicional del 10% si paga la totalidad de la pensión anual hasta el 29 de Febrero de 2024. 5.El estudiante que ocupe el primer lugar académico en cada curso durante el año, tiene un descuento del 100 % del valor de la matrícula.	

Capítulo II- Servicios complementarios de Bienestar Institucional

PASTORAL

Con el fin de seguir los lineamientos del Proyecto Educativo del SEAB (Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá) de “formar excelentes seres humanos, auténticos cristianos y verdaderos servidores de la sociedad”, la Fundación Instituto Tecnológico del Sur cuenta con un Comité de Pastoral que anima el desarrollo de la dimensión espiritual de toda nuestra Comunidad Educativa: Estudiantes, Padres de Familia, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios Generales. Los servicios de apoyo que se prestan son:

ESPACIOS DE ORACIÓN: Animación de la Vida Espiritual a través de los diversos espacios de oración que dispone la Institución: Celebraciones Eucarísticas, Liturgias de la Palabra, Retiros Espirituales, Momentos de Oración Grupal.

FORMACIÓN CATEQUÉTICA PRE-SACRAMENTAL: Acompañamiento en la formación catequética de los Niños y Jóvenes para el Sacramento de la Primera Comunión y Confirmación, junto con el acompañamiento de sus familias.

ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS: Fortalecimiento de los vínculos familiares de toda la comunidad educativa, avivando en ellas los valores del Evangelio.

CAPELLANÍA: El Comité de Pastoral cuenta con el acompañamiento de un sacerdote capellán que acompaña el crecimiento espiritual de los integrantes de la comunidad FITS.

Asesorías Espirituales para toda la Comunidad Educativa FITS, especialmente para aquellos momentos de dificultad espiritual, enfermedad, duelo.
Celebración del Sacramento de la Confesión.

PSICOLOGÍA

Con el propósito de apoyar el proceso educativo institucional, el colegio cuenta con el departamento de psicología conformado por un equipo de profesionales capacitados que prestan un servicio que contribuya al mejoramiento continuo de la comunidad. Los servicios de apoyo que prestan son:

1. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR: Brinda ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACÓN Y SEGUIMIENTO individual y/o grupal, a estudiantes, padres de familia y docentes, con el fin de contribuir a un adecuado desarrollo personal, social y académico, desde una perspectiva integral, en búsqueda del cumplimiento de la misión institucional.
2. ESCUELA DE PADRES: Espacios de información, capacitación y reflexión que permiten a los padres de familia apropiarse de conocimientos, estrategias y herramientas para afrontar acertadamente los retos en la formación integral de sus hijos y de esta forma prevenir problemas y/o dificultades.

Parágrafo: ESCUELA DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES

De acuerdo con el artículo 1 de la ley 2025 del 23 de julio de 2020, "La expresión *padres y madres de familia y cuidadores* comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados."

Espacios obligatorios para padres y madres de familia y cuidadores de estudiantes de los niveles de preescolar, básica y media, que fomenten información, capacitación, reflexión y estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables y garantes de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de derechos (Ley 2025 de 2020). Los padres y madres de familia y cuidadores que por alguna circunstancia no puedan asistir a alguna de las tres Escuelas programadas por la institución, deberán realizar, como sanción pedagógica, los trabajos de recuperación de las mismas indicados por el colegio para poder obtener el respectivo Paz y Salvo de escuelas de padres.

3. ORIENTACIÓN PROFESIONAL: Programa encaminado a acompañar y orientar a los estudiantes de décimo y undécimo, por medio de charlas y talleres, en los cuales se orienta en el reconocimiento de habilidades, actitudes e intereses a tener en cuenta en su proyecto de vida para elegir su carrera profesional, esto con el propósito de generar autonomía en su proceso de toma de decisiones.
4. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL: Encaminado a brindar herramientas psicoeducativas a los estudiantes que presentan dificultades académicas, con el fin de fortalecer sus hábitos escolares para mejorar su rendimiento académico. También se apoya a los padres de familia a través de charlas orientadoras que se llevan a cabo en las comisiones que se realizan por grado al finalizar cada periodo.
5. PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN TABAQUISMO, ALCHOLISMO Y DROGADICCIÓN: El principal objetivo del programa es prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas por parte de los estudiantes y la comunidad educativa en general, a través de la concientización e interiorización de los valores de la vida, el amor y el respeto de sí mismo y de su entorno (familia, escuela y sociedad), y de esta forma contribuir al desarrollo de una mejor calidad de vida.

6. PROGRAMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Propende al desarrollo de habilidades que faciliten en los estudiantes una sana convivencia, partiendo desde la comprensión y apropiación de mecanismos acertados y efectivos en la resolución de conflictos de una forma pacífica y no violenta, a través de charlas, talleres y orientación a toda la comunidad educativa.
7. APOYO AL PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y AFECTIVIDAD: Acompañar, asesorar y colaborar en el fortalecimiento del proyecto de educación sexual; el cual busca contribuir con la orientación, formación y desarrollo integral de las niñas, niños jóvenes y adolescentes del Instituto Tecnológico del Sur, por medio de estrategias de aprendizaje, enmarcadas dentro de la fe cristiana, el amor y el respeto por la vida, para que estos alcancen un adecuado desarrollo sexual y socio afectivo, que les permita valorar y clarificar los derechos - deberes sexuales y reproductivos de cada persona y a su vez promover la formación de valores y actitudes positivas en sí mismos y hacia su entorno. (Familia, Escuela y Sociedad).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ACCIDENTES ESCOLARES Y/O ENFERMERÍA

1. OBJETIVO

Velar por el bienestar físico de los alumnos desde una atención oportuna e integral con valores éticos, además de brindar programas de salud, prevención de enfermedades y atención directa al estudiante.

2. ALCANCE

Se atiende a los estudiantes y a toda la comunidad FITS desde la orientación y educación en temas de salud y bienestar. Se presta el servicio en primeros auxilios, atención a accidentes leves y curaciones entre otros.

3. DEFINICIONES

3.1 Primeros auxilios: Los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales prestados a las personas accidentadas o con enfermedad antes de ser atendidos en un centro asistencial.

3.2 Signos vitales: Conjunto de variables fisiológicas que son la presión arterial, la frecuencia cardíaca, la frecuencia respiratoria y la temperatura corporal

4. DESARROLLO O PROCEDIMIENTO

La enfermería se encuentra equipada con botiquín tipo A, equipos para valorar signos vitales, silla de ruedas, muletas y camilla para transportar en caso de ser necesario.

La enfermería cuenta con la guía de un protocolo específico el cual se debe tener presente a la hora de prestar el servicio; este se refiere a continuación.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

Llegada del estudiante a enfermería se realiza valoración se clasifica y evalúa el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.

Caso Leve

1. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, se prestan los primeros auxilios en atención básica. Se realiza atención y son remitidos al salón.

Caso Moderado

1.1 Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, se prestan los primeros auxilios en atención básica. Después de ser valorados, se llama a los acudientes para que los lleven al servicio médico por la EPS o la póliza del estudiante.

Caso Grave

1.2 Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. El personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

1.3 Se llama al padre de familia o acudiente para que se presente.

1.4 Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquele que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizar la atención en salud y su atención complementaria según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que esté afiliado.

1.5 Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.

1.6 A partir de la instrucción de la Línea 123 se dirige al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

1.7 Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado para la atención de la urgencia, el padre de familia o acudiente deberá asumir el pago de las facturas.

1.8 Se diligencia el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para llevar al alumnos por la EPS del estudiante o el seguro estudiantil.

1.9 Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.

Nota: Es importante tener en cuenta que en la enfermería escolar no está permitido suministrar ningún tipo de medicamento (es un acto médico) sin fórmula médica y sin el consentimiento de los padres de familia a ningún estudiante. Teniendo en cuenta el Artículo 13 de la Ley 911 de 2004 “En lo relacionado con la administración de medicamentos, el profesional de enfermería exigirá la correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada. Podrá suministrar aquellos para los cuales está autorizado”.

BIBLIOTECA

Es un servicio que se brinda a toda la comunidad educativa en apoyo y complemento a la Gestión Académica que desarrolla la Institución, contribuyendo al mejoramiento continuo del desempeño académico de los estudiantes, que se benefician, no sólo del espacio que ofrece, sino también, de las diversas actividades que el equipo de profesores realiza como parte de la estrategia metodológica y pedagógica en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Adicionalmente se ofrece al estudiante el servicio de Internet y el de Video Conferencias, como herramientas de apoyo a la ejecución de tareas diarias y procesos de investigación.

Así mismo existe también un convenio interinstitucional con Bibliored para toda la Comunidad Educativa.

TRANSPORTE

La Institución ofrece el servicio de transporte escolar autorizado por el Ministerio de Transporte y la Secretaría de Movilidad de Bogotá, colaborando y facilitando el desplazamiento de los estudiantes desde y hacia sus hogares. En celebraciones extraordinarias de la institución no se prestará servicio de rutas escolares.

FOTO DE BUS ESCOLAR (Esta en el Drive)

CAFETERÍA

La cafetería presta el servicio de restaurante y complementos alimenticios, siempre bajo el lema de calidad y excelencia del servicio y bajo las normas que regulan la manipulación de alimentos y demás disposiciones de la Secretaría de Salud Distrital.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Son el apoyo para todos los estamentos de nuestra comunidad educativa en el desarrollo y ejecución de los procesos directivos, académicos y administrativos caracterizados por la calidad en la atención y esmero por satisfacer las necesidades y requerimientos de la gente de manera eficaz y eficiente.

Capítulo III – Normatividad vigente

Instrumento Jurídico	Ámbitos/ Sujetos de Protección	Responsable	Obligación	Verbos Rectores
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Todas las personas sin distinción	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Todas las personas son iguales ante la ley por ende deben garantizársele en trato digno y la protección contra toda forma de vulneración de sus derechos. **ARTICULO 2.** Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.	Garantizar Prevenir Promover Proteger

b)

Instrumento Jurídico	Ámbitos/ Sujetos de Protección	Responsable	Obligación	Verbos Rectores
Constitución política de Colombia	Todos los nacionales colombianos con énfasis en las mujeres y los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Colombia como estado social de derecho, debe velar por la protección de los derechos de todas las personas que habitan en el territorio, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se les debe garantizar el goce efectivo de los mismos. La Constitución política de Colombia fundamentada en el respeto a la dignidad humana, busca brindar las herramientas necesarias para el cumplimiento de los fines del estado y la protección de todos los nacionales colombianos sin distinción de sexo, raza, religión o ideología política. **Artículo 2.** El Estado debe promover la participación de todos. **Artículo 13.** Libertad e igualdad ante la ley. **Artículo 15.** Derecho a la intimidad y al buen nombre. **Artículo 16.** Derecho al libre desarrollo de la personalidad. **Artículo 20.** Derecho a la libertad de opinión y rectificación. **Artículo 23.** Derecho de petición y pronta resolución. **Artículo 33.** Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad. **Artículo 41.** Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana **Artículo 43.** Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia. **Artículo 44.** La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros. **Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados. **Artículo 67.** La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.	Garantizar Prevenir Promover Proteger

Fuente normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Ley 115 de 1994	Congreso de Colombia	En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115 , 1994)
Ley 906 de 2004 **Código de procedimiento penal**	Congreso de Colombia	Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).
Ley 1098 de 2006 **Ley de infancia y adolescencia**	Congreso de Colombia	En el Artículo 43 señala que Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...) Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006).
Ley 1620 de 2013	Congreso de Colombia	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia

d)

b)

		Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620, 2013).
Ley 1761 de 2015	Congreso de Colombia	El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015)

Capítulo IV – Directorio de apoyo

En el presente Apéndice, se dispone un directorio de entidades para atender situaciones que se pueden presentar en la Institución educativa:

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112-018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 – Celular 122 Línea local paraBogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.polici a.gov.co/especiali zados/infancia- adolescencia
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo- Defensoría Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
Comisaría de Familia	Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así: • 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m. • 10 comisarías de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm. • 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires. • 1 comisarías Rural en la localidad de Sumapaz. • 2 Comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención	Carrera 7ª 32.- 12- Tel 3808330- Línea 797 Línea de atención al ciudadano: +57(1) 3 80 83 30 Línea administrativa: +57 (1) 3 27 97 97
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil,violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violenciasexual :01800011244 https://www.icbf.gov.co

d)

b)

Puesto de salud u Hospital más cercano	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 Tel 3649090
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	Calle 20 # 68 A- 06 TEL. 3822500
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 # 68 B -31 Bogotá
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Lineas gratuitas desde cualquier lugar del pais:018000- 914862.
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000522020 https://www.minin terior.gov.co/
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726
Fiscalía General de la Nación	Violencia sexual	018000816999 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	Teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 Nº18- 33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo.	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 -35 Piso 3 Teléfono 4377630 https://www.icbf.g ov.co/mensaje-de-confirmacion- pqrs
CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	3384616 lgbt@sedbogota. edu.co
Profamilia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos	Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.	Calle 34 #14- 52, 018000110900 Con sedes en todas las localidades

d)

Reproductivos de toda la población colombiana.		
Mujeres que escuchan Mujeres Línea Purpura es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer.	Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.	Carera 8 N.º 10-65 Tel: +57 (1) 381-3000 018000112137

DEFINICIONES IMPORTANTES

Acoso escolar o bullying: conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato o agresión contra un estudiante que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Agresión escolar: Acción que afecta negativamente a algún miembro de la comunidad escolar, donde se encuentre implicado algún estudiante.

Agresión electrónica: Acción que busca afectar negativamente a alguna persona mediante el uso de medios electrónicos como divulgación de fotos y videos íntimos o humillantes, comentarios ofensivos en las redes sociales, envío de correos electrónicos o mensajes insultantes, todo esto aun en forma anónima.

Agresión de relación: Acción que busca afectar la imagen y las relaciones entre miembros de la comunidad escolar como exclusión de grupos, aislamiento deliberado, difusión de chismes y rumores.

Agresión física: Acción que busca causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, como patadas, puños, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello y similares.

Agresión gestual: Acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar por medio de gestos ofensivos y/o vulgares.

Agresión verbal: Acción que busca causar daño a otra persona mediante insultos, expresiones soeces, apodos ofensivos, burlas, ironías y amenazas.

Ciberacoso escolar o cyberbullying: Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías como la internet, las redes sociales, telefonía móvil, video juegos y otros para ejercer maltrato continuado.

Competencias ciudadanas: Conocimientos y habilidades cognoscitivas, emocionales y comunicativas articuladas entre sí para lograr ciudadanos participativos en una sociedad democrática.

Conducto regular: Orden jerárquico que se debe seguir en las diferentes acciones de la convivencia escolar, generalmente empezando en los niveles bajos de la estructura hasta llegar a los estratos superiores.

Conflicto: Situación que se da cuando se presenta incompatibilidad entre dos o más personas.

Conflictos delicados: Situaciones con incompatibilidades que llevan a altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad escolar.

Debido proceso: Es un proceso pedagógico de inducción sobre las garantías constitucionales y su práctica, que garantiza el derecho del estudiante para que antes de ser objeto de una sanción se dé cumplimiento a los trámites señalados en el Reglamento o Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular y respetando las garantías de la defensa.

d)

DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

Enfoque de derechos humanos (DDHH): Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado.

Enfoque de género: De acuerdo con la definición dada en la guía para la incorporación del enfoque de género en la formulación o actualización de los planes integrales de prevención y protección de derechos humanos, el enfoque de género se puede entender como: (…) una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos. Contribuye a visibilizar y explicar estos aspectos de la realidad que, anteriormente, no se habían tomado en cuenta y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: político, laboral, educativo, social, económico y personal. De esta manera, se puede determinar las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas, estrategias y programas para superar las brechas de género (PNUD y MININ, 2015, p.19).

Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género: Los enfoques diferenciales permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión, atendiendo a categorías y formas de comprender el mundo en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ciclos de vida y capacidades diversas entre otras. La incorporación de estos enfoques implica la puesta en marcha de acciones diferenciadas para garantizar el ejercicio de los derechos de los grupos poblacionales que histórica y sistemáticamente han sido vulnerados y excluidos.

Enfoque restaurativo: Reconciliar o reestablecer relaciones se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como: 1) la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia; 2) la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos; 3) el compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra; 4) la recuperación de la integridad de las víctimas; 5) la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados; y 6) el restablecimiento de la relación entre víctima y responsables (Bueno Cipagauta, 2006).

Nivel de exigencia y acoso: Mantener el nivel de exigencias reglamentado en el cumplimiento de obligaciones y deberes de los estudiantes no constituye acoso escolar.

PIAR: Planes Individuales de Ajustes Razonables.

Protocolo: Instrucción que fija los procedimientos necesarios para atender a la comunidad educativa frente a las acciones que afectan la convivencia escolar.

Relación asimétrica: Relación de poder que se da entre estudiantes, entre educadores y estudiantes, entre y con empleados, donde se hace prevalecer cargo, edad, liderazgo, agrupación y similares.

Sanción: Parte del proceso formativo, para propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

Situación delicada: Acción esporádica que incide negativamente en el clima y el ambiente escolares, sin generar daños en lo físico y en la salud de los estudiantes.

d)

Situación grave: Agresión a alguna persona, acoso escolar o bullying y cyberbullying, siempre que no se constituya un delito, que se presente en forma sistemática o repetitiva y que cause daños al cuerpo o la salud de la persona sin generarle incapacidad.

Situación muy grave: Agresión que puede constituir delito contra la libertad y la formación sexual o cualquier otro delito tipificado en la legislación penal vigente.

Nota: A los padres de familia se les recuerda el deber de los estudiantes No 29: **Justifico, a través del formulario digital y desde el correo institucional del acudiente, la ausencia o retardo en un lapso de tiempo no superior a ocho (5) días hábiles.** (La excusa justifica la inasistencia, pero no elimina la falla). Si la ausencia es de carácter médico, cargar en formulario digital el soporte médico. Si es de carácter personal (calamidad), debo presentar la justificación de la misma manera descrita. En caso de ausencia, el estudiante debe adelantar las actividades académicas realizadas en las diferentes asignaturas.

Bueno Cipagauta, M. A. (2006). La reconciliación como un proceso socio-político. Aproximaciones teóricas. Reflexión Política, 8(15), 64-78.

Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) y Ministerio de Interior (MININ) (2015). Guía para la Incorporación del Enfoque de Género en la formulación o actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos Humanos. Bogotá, D.C: PNUD.

d)